Año III — número 759 · Julio 18

EL MERCANTIL

DIARIO DE LA MAÑANA

BUENOS AIRES—SABADO 18 DE JULIO DE 1874 · AÑO III — numero 759

BIBLIOTECA Bª Aª PUBLICA

Administracion y redaccion, Potosi 89

Regente y editor: Juan P. Centeno

PRECIO DE LA SUSCRICION:

Por un mes	$ 25
" " semestre	" 150
" " año	" 290

Los avisos y comunicados se reciben hasta las seis de la tarde.

Vapores esperados de los Rios

Lúnes Lujan Sta Fé.
Martes Proveedor Rosario,
Miércoles Primer Argentino Santa-Fé.
Juéves Lujan Rosario.

Vapores á salir para los rios

Martes Lujan Rosario.
Juéves Proveedor.
Viernes Primer Argentino Sta-Fé.
id Iris Uruguay.
id Rio Apa Rosario
Domingo Proveedor Rosario.

Para Bahia Blanca con carga y pasageros saldrá en breves dias la muy velera y cómoda goleta austriaca "Pampa" clasificada de 1er. clase.
Agencia—Reconquista 99 y 99 1/2

REDACCION

Cuestiones económicas

LOS BANCOS LIBRES Y EL DE LA PROVINCIA

Constitucion del Banco de Buenos Aires

(Continuacion—veáse el núm. 758)

Art. 4 ° El Banco no podrá adquirir fondos públicos, sean nacionales, provinciales ó municipales, sin consentimiento de la Legislatura.

Art. 5 ° El Banco no podrá prestar cantidad alguna sobre *Warrants* ó Certificado del Depósito de Mercaderias.

Art. 6 ° Las existencias en caja del *Banco de Buenos Aires* debe entenderse que es en moneda de oro, plata ó cobre de curso legal, y en papel moneda corriente; no debiendo considerarse como existencia ó reserva en caja los billetes del Banco que hubiese en Tesoreria, de cualquier procedencia que fueren.

Art. 7 ° El Directorio del Banco podrá tener una Agencia en Lóndres, si lo creyese conveniente, únicamente á los objetos siguientes:

1 ° Aceptar las letras que sobre ella gire el Banco ó las Sucursales de la campaña, y que el Directorio autorice á girar.

2 ° Cobrar las letras que el Banco tome y remitir los dineros provenientes de ellas en la forma que el Directorio lo determine.

3 ° Encargarse del pago de intereses y amortizacion de Fondos Públicos Nacionales ó Provinciales y de Cédulas Hipotecarias, prévia autorizacion é instrucciones del Directorio.

CAPITULO II

De la Direccion del Banco

Art. 8 ° La direccion administrativa del Banco, será confiada á un Directorio, compuesto de diez y seis miembros; de los cuales cuatro podrán ser estrangeros, residentes en la capital de la Provincia.

Art. 9 ° En la última quincena de las sesiones ordinarias de la Legislatura, el P. E. hará el nombramiento de dicho Directorio, con acuerdo del Senado.

Art. 10. El 1 ° de Enero se reunirá el Directorio en sesion estraordinaria á los objetos siguientes:

1 ° Elegir, á pluralidad de votos, uno de sus miembros para Presidente, y otro para Vice-Presidente del Banco, debiendo ser ambos ciudadanos argentinos.

2 ° Nombrar, á pluralidad de votos, y por el término de un año, la Comision Financiera, que se compondrá de cinco directores; la Comision Fiscal y de Contabilidad, que se compondrá de tres directores; la Comision de Sucursales, que se compondrá tambien de tres, y la Comision de Emision, que se compondrá de otros tres.

Art. 11. El Presidente del Banco durará tres años en sus funciones, y el vice-presidente un año solamente, siendo ambos reelegibles.

Art. 12. El Directorio será renovado cada año por terceras partes, no comprendiéndose en la renovacion el Presidente nombrado. La suerte decidirá quienes han de salir el primero y segundo año.

Art. 13. Si ocurriese muerte, destitucion, renuncia, enfermedad, suspension ó ausencia del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vice, por todo el resto del año en los primeros tres casos; ó hasta que haya cesado la inhabilidad en los tres últimos.

Art. 14. El Presidente del Banco, ó el Vice-Presidente, cuando le reemplace, gozará del sueldo que le asigne la Legislatura. El cargo de los demas directores será honorífico.

Art. 15. No podrán ser Directores al mismo tiempo dos ó mas parientes por consanguinidad ó afinidad; dentro del segundo grado inclusive, ni dos ó mas sócios de una firma social.

Art. 16. No podrá ser Director del *Banco de Buenos Aires* persona alguna que esté en la direccion ó empleado en otro Banco, ni que pertenezca al Directorio del Ferro-Carril del Oeste, ni á ninguna otra empresa ó establecimiento público, ni empleado alguno nacional ó provincial.

Art. 17. La suspension de pagos ó la quiebra de un director, ó de una firma social de que forme parte, lo inhabilitan ipso facto para ejercer sus funciones; como tambien el de no haber pagado al Banco una aceptacion vencida.

CAPITULO III.

Atribuciones y deberes del Directorio

Art. 18. Son atribuciones del Directorio:

1. ° Autorizar el descuento del todo ó parte de cada una de las letras, pagarés ú otras obligaciones ejecutivas que se propongan al Banco, por solicitud escrita.

2. ° Fijar despues de consideracion el dictámen de la Comision Financiera, el rédito general que el Banco y las Sucursales han de cobrar por las cantidades que se den á descuento; determinando al mismo tiempo el interés que ha de abonar á las sumas que se depositen; debiendo otorgar el menor rédito á aquellas que puedan ser exigidas á la vista, y gradualmente mayor cuanto mas largo sea el plazo por que se depositen.

3 ° Fijar, despues de considerar el dictámen de la Comision Financiera, la amortizacion y plazos para la renovacion general que hará el Banco y las Sucursales, de las letras, pagarés y demas créditos á su favor.

4 ° Disponer despues de considerar el dictámen de la Comision Financiera, y dentro de los límites de la ley, la cantidad total que ha de emitir el Banco en billetes al portador, pagaderos en oro y á la vista.

5. ° Fijar, despues de considerar el dictámen de la Comision Financiera, el minimun de la existencia en oro en monedas de curso legal y de moneda corriente, que deberá conservar el Banco, con relacion á sus depósitos y emision pudiéndola aumentar ó disminuir, segun lo exijan las circunstancias.

6. ° Determinar el monto de los giros sobre el esterior ó interior que el Banco ó las Sucursales deberá hacer tomar

7. ° Votar anualmente el presupuesto de sueldos y gastos del Banco.

8. ° Dictar el Reglamento interno del Establecimiento y el de las Sucursales que serán organizados, el primero por la Comision Fiscal, y el segundo por la Comision de Sucursales.

9. ° Resolver la creacion de Sucursales prévia consideracion del dictámen de la Comision respectiva, y las modificaciones ó mejoras que propenga la Comision de Contabilidad.

10. Nombrar, á pluralidad de votos el Gerente (hoy Inspector) del Banco, los Primeros y segundos Gerentes é Inspector ó Inspectores de las Sucursales, el Secretario, el Procurador, y todos los Jefes de Oficina.

11. Juzgar y decidir en segunda y última instancia las resoluciones de la Comision Fiscal.

Art. 19. Ningun Director del Banco podrá tomar á interés en él una suma mayor de cuarenta mil pesos fuertes, ó un millon de pesos moneda corriente.

Art. 20. No podrá autorizar descuentos de letras por valor *recibido en dinero* á mayor plazo de 90 dias, ni de pagarés provenientes de compras de mercaderias, endosados por el vendedor, á mayor plazo de seis meses.

Art. 21. No podrá autorizar el descuento de obligacion alguna asignada por persona á quien el Banco ó alguna de las Sucursales hubiere protestado un documento ejecutivo cualquiera, y no le hubiere sido ya pagado; ni de personas que hubiesen hecho concordatos, obtenido moratorias ó fallido judicialmente, mientras no esté legalmente rehabilitada.

Art. 22. Queda absolutamente prohibido al Directorio del Banco y Sucursales prestar, en ningun tiempo, cantidad alguna directa ó indirectamente, sea como aceptantes, girantes ó endosantes, á los que hubiesen sido declarados quebrados fraudulentos, falsificadores, ó contrabandistas; ni á los que hubieren practicado reconocidamente acto alguno de mala fé para con el establecimiento.

Art. 23. Tendrá sesiones ordinarias cinco dias por semana (escepto los festivos) á objeto de resolver los pedidos de descuento, y se reunirá estraordinariamente siempre que sea convocado por el Presidente en ejercicio, ó por solicitud escrita de tres Directores.

Bastará la mitad mas uno de los directores para formar *quorum*.

CAPITULO IV

Deberes y facultades del Presidente

Art. 24. Los deberes y facultades del Presidente serán:

1. ° Asistir diariamente á su despacho durante las horas de oficina.

2. ° Dirigir inmediatamente las operaciones del Establecimiento, cumpliendo y haciendo cumplir lo dispuesto en esta Constitucion.

3. ° Firmar la correspondencia, los giros y endosos de letras, chancelaciones de hipotecas, y en general toda obligacion ó derecho del Banco que por el reglamento interior no se haya dejado ó se deje á cargo de los empleados.

La firma del Presidente será siempre refrendada por el Secretario, menos en el Balance, giros ó endosos de letras que firmará el Gerente junto con él.

4. ° Remitir mensualmente al menos, al P. E. y á cada uno de los Presidentes del Senado y Cámara de Diputados, el Balance del Banco; que tambien hará publicar en tres de los diarios de esta capital, en los cinco primeros dias del mes siguiente.

5. ° Presidir las sesiones del Directorio.

6. ° Representar en juicio al Establecimiento.

7. ° Nombrar los empleados subalternos, á propuesta del Jefe de la oficina respectiva.

8. ° Convocar y dar cuenta al Directorio inmediatamente que la reserva metálica ó en moneda corriente llegue á ser igual ó menor á la fijada; á fin de que el Directorio resuelva lo que estime conveniente.

9. Podrá permitir, en horas en que no esté reunido el Directorio, que un deudor al Banco, que él considere solvente, y que por causas accidentales y escepcionales, no pueda pagar el todo ó parte de la amortizacion *general*, dispuesta por el Directorio, que renueve la letra ó pagaré en las mismas condiciones y con la misma firma ó firmas que tenia, pero deberá hacerlo á pedido escrito del firmante ó firmantes de esa obligacion, y dará cuenta al Directorio en su próxima reunion.

Esta facultad no es estensiva á las obligaciones de pago total al vencimiento, ni respecto á aquellas que tengan asignada una amortizacion especial, que serán resueltas únicamente por el Directorio.

10 Cuando alguna de las Comisiones no estuviere integrada por enfermedad, ausencia, renuncia ó muerte de alguno de sus miembros, nombrará para integrarla provisoriamente un director perteneciente á otra Comision; no pudiendo un director pertenecer á dos comisiones.

11. Presentará al Directorio, en todas sus sesiones, un balancete de la relacion en que hubiese quedado el dia anterior la existencia en Caja con los depósitos emision.

Art. 25. El Presidente del Banco no podrá autorizar el descuento de obligacion alguna sin haber sido concedido por el Directorio.

Art. 26. El Presidente del Banco no podrá tomar, directa ni indirectamente, cantidad alguna á interés en el Banco de Buenos Aires, ni los gerentes en las Sucursales; ni el Directorio podrá autorizar el descuento de documento alguno que tenga la firma de aquel, sea como aceptante, girante ó endosante.

Art. 27. El Presidente del Banco, ó los gerentes de las Sucursales, en su caso harán protestar en tiempo legal toda letra, pagaré ú obligacion que no fuere pagada puntualmente á su vencimiento, y si antes de diez dias no fuere pagada, se lemandará judicialmente. Si el deudor hubiese otorgado como garantia, títulos cotizables en la Bolsa, los hara vender allí al dia siguiente del protesto por un corredor matriculado; para lo cual queda el Banco espresamente facultado.

CAPITULO V.

Comision Financiera

Art. 28. Las funciones de la comision Financiera, serán proponer al Directorio, ó dictaminar á pedido de tres directores;

1 ° El rédito general que se ha de cobrar y el interés que se ha de abonar; de acuerdo con lo que dispone la última parte del inciso 2 °, art. 18.

2 ° La amortizacion que hara el Banco para las renovaciones generales.

3 ° La suma, dentro de los límites de la ley, que deba emitir el Banco en Billetes al portador y á la vista.

4 ° El minimun de la existencia en oro y en moneda corriente que debera conservar el Banco, con relacion á sus depósitos y emision.

5 ° La cantidad que el Banco deba girar ó tomar en letras sobre el esterior.

CAPITULO VI.

Comision Fiscal y de Contabilidad

Art. 29 Esta Comision se reunirá al menos una vez por semana para fiscalizar la contabilidad de este Establecimiento, proponiendo al Directorio las modificaciones ó mejoras que juzgue conveniente.

Art 30. Juzgará en primera instancia las acusaciones que presente algun miembro del Directorio ó Jefe de Oficina, sobre faltas cometidas por algun empleado, presentando su fallo al Directorio para resolucion definitiva.

Art. 31. La compra de libros en blanco y útiles de escritorio é impresiones (que no sean de billetes) estará á cargo de esta Comision.

CAPITULO VII.

Comision de Sucursales

Art 32. Propondrá por sí ó dictaminará á pedido de tres ó mas directores la creacion ó supresion de Sucursales, como el capital con que deban fundarse.

Art. 33. Una copia firmada de los balances mensuales de cada una de las Sucursales, será sometida por el Presidente, asi que los reciba, al exámen de esta Comision; la que presentará al Directorio un informe especial respecto á cada caso, proponiendo, cuando lo crea necesario, aquellas medidas que juzgue conveniente adoptar.

Art. 34. Tambien sera sometido al dictamen de esta Comision, el proyecto de Presupuesto de cada una de las Sucursales.

Art. 35. Se reunirá la Comision Financiera al objeto determinado en el inciso 69 del artículo 18.

Art. 36. Dictaminará relativamente á las operaciones que puedan hacer las Sucursales entre sí.

CAPITULO VIII.

Comision de Emision

Art 37 Esta Comision se reunira al menos dos veces por semana, siendo la especialmente encargada de todas las operaciones relativas á la confeccion, registro y habilitacion de los billetes, como de su entrega á la Tesoreria del Banco contra recibo del Tesorero en el que conste la cantidad, séries, numeracion y firmantes de los billetes; á fin de servir á cualquier exámen ulterior.

Art. 38. Dirijirá la verificacion de los billetes que se retiren de la circulacion, y todas las operaciones hasta ser reducidas á cenizas.

Art. 39. Esta Comision estudiara y fijara la proporcion en que convenga emitir las diferentes séries, con arreglo á las necesidades de la circulacion.

CAPITULO IX.

De la Emision

Art. 40. La facultad de emitir billetes, pagaderos al portador y á la vista, determinada en el inciso 7 ° del articulo 2 ° no podrá esceder del triple del capital del Banco. Bien entendido, que mientras no esté convertido el papel moneda, la suma total de éste en circulacion y la de billetes emitidos, no podrá esceder el triple del capital.

Art 41. Las funciones desempeñadas hoy por la Oficina de Cambios seran ejecutadas por la Tesoreria del Banco, mientras no se estinga el papel moneda.

Art. 42. Los billetes que no hubieren sido entregados á la Tesoreria, sean habilitados ó sin habilitar, seran guardados en una de las arcas contra incendio del Banco; dos de cuyas llaves seran distribuidas entre los miembros de esta Comision, y la tercera la tendra el Presidente del Banco.

Art. 43. El Banco no pondra en circulacion billete alguno destrozado ó muy usado.

Estos billetes como todos los demas que no se hallen en estado de volverlos á la circulacion seran quemados, reduciéndolos á ceniza, en presencia de la Comision de Emision, despues de formar una planilla de las diferentes séries á que pertenezcan, cuya planilla sera firmada por los miembros de dicha Comision.

Art. 44. El abono de los billetes al portador y á la vista, como la conversion del papel moneda, con arreglo á la ley de 5 de Enero de 1867, se hará en la casa principal en esta ciudad, no siendo obligatorio hacerlo en las Sucursales.

(Concluirá)

Suspension sobre el informe de la Comision de Poderes

Ayer cuando todo el pueblo reunido se agrupaba á las puertas del Congreso Nacional y esperaba con ansiedad el resultado de la gran discusion que debia producirse sobre el tema de las elecciones del 1. ° de Febrero, el diputado Moreno, propuso la suspension de la discusion para el lunes próximo, en vista de lo laborioso del informe y de lo estenso de él.

Como era natural la impresion que una determinacion semejante produjo en el pueblo, ha sido desagradable y ella aunque fundada, no deja de ser por eso de una gran contrariedad para la situacion difícil y de crisis comercial que atravesamos.

Sin embargo, como tomando en cuenta la opinion y el informe de la comision de poderes, no es posible dudar de la opinion de la Camara, nosotros que deseamos se haga la luz sobre las inicuas tramas de los grandes farsantes del Mitrismo y de la esplotacion que se ha pretendido hacer, nos alegramos de que la cosa haya pasado del modo que ha terminado en la sesion de ayer.

La victoria del pueblo es ya un hecho y la conciencia pública esta hecha.

Vencido el mitrismo en el terreno legal de la ley y decidido nuestro triunfo por la sancion del gran jurado nacional, el triunfo del pueblo quedara consagrado y el porvenir de la república quedara resuelto y terminada diremos asi, la campaña gloriosa que hemos venido sosteniendo y á cuyo frente se encuentra el ilustre y digno patriota Doctor D. Adolfo Alsina.

El lunes se resolvera la suerte del pueblo.

Por nuestra parte no dudamos de nuestro triunfo.

El abandono que ha hecho el partido vencido de la barra de la camara, presentandose algunos de sus gefes sin un solo hombre del pueblo que los acompañe, e prueba mas saltante del desprestigio en que han caido los partidarios del General Mitre:

Adelante pues, que la victoria es del pueblo y para el pueblo.

Fragmentos de un viaje del Capitan D. Bartolomé Bossi ex-Capitan del América.

(Continuacion—véanse el Num. del 755 al 758)

VI.

Salida del Puerto *Eden*.—Los Lobos.—Su acompañamiento.—*Estrechura inglesa*.—Su posicion geográfica.—Sus puertos y sus bahias.—Panorama.—Inmejorable posicion para colonias.—Sus bosques.—Entrada al *canal Mesier*—Anchura del canal.—Indios á la salida.—Su actitud sospechosa.—Salida al *Golfo Peñas*.—Viento Sud.—*Peninsula de Taitao*.—Necesidad de un corte en su *itmo*.—Navegacion hasta *Chiloé*.—Consideraciones generales sobre estos *canales* como la mas facil y segura ruta para Europa.—Ventajas para Chile.

Aunque realmente el puerto en que nos encontrábamos, es un Eden en los canales, no por eso nuestra estadia en él debia ser muy prolongada. El vapor incendió sus fuegos y temprano dejamos al fondeadero y caracóleando por entre las islas salimos al canal. Los Lobos dejaron sus moradas y nos acompañaron llevándonos en el centro como dos millas. Hacian los honores de dueños de casa y nos despedian talvez con gusto, por que el dia anterior les habiamos regalado algunas balas.

Navegamos en el canal que se vá estrechando mas y mas; no se vé salida y parece que á corta distancia un muro lo cierra.

Avanzamos: siempre dondo se creia el cerramiento, se nos dibuja una hermosa isla que no tiene nombre. La bautizaremos llamándola *la perla de las islas*. Su vejetacion es soberbia, la cubre como un inmenso paraguas; en las orillas el ramaje de los árboles se baña en las aguas.

> Os mares beijamas ilhas;
> As flores, dos troncos filhas.
> Ennastram gentia ó chao,
> Mimoso leito da planta,
> Que para os ceus se levanta
> Talvez en pia oragao

La isla está situada á la embocadura del canal *Wide* y como hemos dicho parece cerrarlo completamente.

El canal se divide aquí, por esto, en dos brazos el de la izquierda es el mas ancho y libre; costeando la isla por él se llega á la salida donde se halla otro islote que deberá dejarse á la izquierda.

Entre este y la isla habrá cien varas de distancia; pero es canal libre y muy profundo. Este punto se halla en la latitud 48 ° 5', 30,, Sud y lonjitud 74 ° 23, Oeste; dista once en millas al norte de *Puerto Edem*.

Pasada la estrechura no pudimos dejar de parar un momento para contemplar el bellísimo panorama que se presentaba á nuestros ojos Reina una calma completa, las aguas están inmóviles, no se mueve ni una hoja, ni una gota de agua: solo se nota el rumor de las *helices* y la espuma de la estela que deja el buque.

Las montañas, las islas, los árboles, todos los objetos se reflejan en las aguas como en un purísimo cristal. En todas direcciones se ve hermosos puertos y cómodas bahias. Una espléndida vejetacion, digna de los trópicos corona las alturas, adorna los valles y las planicies, reverdece todo lo que la vista percibe.

Las costas del lado oriental, que supongo tierra firme, son bajas hasta muy adentro, solo se nota algunas pequeñas lomas, ó cerritos de poca elevacion. Hasta dondo alcanza la vista, ayudada por el antojo, no se distingue mas que bosques inmensos.

La temperatura es muy agradable, no se siente el frio; mas bien se esperimenta el calor de un dia templado de estio.

Es triste ver tantas ricas tierras perdidas en la soledad y el abandono. Estas aguas cristalinas no las surca la nave, á estos bosques esplendentes no los hace el hacha á aquellos gigantescos moradores del mal no les alcanza el harpon. El trabajo que destruye y crea no ha tomado asiento aquí todavia. Cuantos miles de hombres, que en otras latitudes no consiguen sufidiente pan para su sustento, con mediano esfuerzo lo encontrarian aquí abundante y facil!

Creemos que el gobierno de Chile podria, con pequeño sacrificio, establecer aquí colonias que en pocos años adquiririan notable importancia. Dado el primer paso por el gobierno, la industria particular haria lo demas; mas de una empresa iria á esplotar tanta riqueza abandonada. Así se conseguiria no solo formar centros comerciales, sino tambien habilitar la navegacion por estos canales, que por cierto serian perferidos al Pacifico:

El lugar que hemos descrito á la lijera y *Puerto Eden* son lo mas importante de los canales bajo todos aspectos.

Se hallan colocados entre dos salidas al Océano y á corta distancia de ámbos. El estrecho de la *Trinidad* al sud queda á sesenta y cinco millas y el golfo de *Peñas* al norte á setenta. Los buque de vela, segun las estaciones, tienen entrada y salida fácil y segura, ya por el estrecho nombrado, ya por el golfo.

Seguimos nuestro derrotero por el canal *Messier*, de una anchura considerable, donde pueden voltejear los buques de vela con todo seguridad en caso de vientos contrarios; en ámbas costas hay puertos muy buenos, tales como *Puerto Lamar, Island* y *Core* en la costa oriental; son ellos de de facil entrada y regular hondura.

Cerca ya de la salida divisamos una embarcacion menor en la mediania del canal. Mas aproximados, vimos que era un bote tripulado por cuatro bogadores, que tenian sus remos levantados y cuatro individuos mas, cuyas cabezas se veian por sobre la borde. Al principio nos inclinamos á creer fueran algunos infelices náufragos; pero luego nos convencimos de que eran indios. Cuando estabamos como á una cuadra de distancia, nos desviamos un tanto porque se nos habian colocado por la proa; apénas notaron el movimiento se desviaron ellos tambien para volverse á colocar por la proa y como siguieramos desviando para no hacerlos pasar bajo la quilla, siguieron ellos tambien forcejeando aun mas con sus remos para seguir nuestra direccion. Tanto hicieron que pasamos casi rozándolos con el costado. Eran ocho indios mui feos, de figura repelente y negros; andaban completamente desnudos. Cuando pasamos de largo gritaban como desesperados salién oles grandes espumarajos por la boca se alanzaron aun algo por alcanzarnos, pero conociendo su impotencia, renunciaron dirijiendose á la costa occidental.

La vista de estos individuos nos probó que debe haber alguna *indiada* en estas costas.

No quisimos detenernos con ellos porque se nos venia la noche. La tenacidad que demostraron para acercarse á nosotros nos dió que pensar. Algunos de los remos que llevaban eran de los que usa la marina en jeneral. Quien sabe si pertenecieron á desgraciados náufragos ultimados por esas manos salvajes!

A las siete salimos del canal *Messier* por el golfo de *Peñas* con brisa fresca del sud. El *Charrúa* principió á ser columpiado, despues de tanto sosiego, por las olas de costado que le atacaban.

Mis pobres pasajeros bastante mareados tuvieron que ganar sus camarotes; despues de mirar por última vez esos tranquilos y hermosos canales que los habian evitado la dolaro enformedad que ahora los aquejaba.

I á la verdad ¿cómo no mirar tan encantadoras comarcas? Es su aspecto tan agradable, son tan mansas sus aguas, sus islas tan hermosas, sus bosques tan verdes, las lejanas montañas tan elevadas, hay tanta variedad en el paisaje, que aquello atrae y detiene.

No se puede contemplar con indiferencia ese inmenso archipiélago, atravesado por canales que dividen y subdividen enones debe haber sufrido ciones. Hondas conmoci para ser destrozada así la tierra en estas rejionesicos elevados, en otra quedando en una parte pao largas separaciones valles profundos y por to su lecho natural, que ocupan las aguas como y pasamos (fué en el

En la estacion que por ha delicioso; no sentimos de febrero) el clima era niel calor que sofomos ni el frio que entumece, y uniforme.

El Estrecho de Magallanes, cuya importancia nadie desconocerá, quiere, como complemento indispensable para su seguridad y progreso, la habilitacion de los canales. De este modo Punta Arenas quedaria á pocos dias de Valparaiso y con segura y cómoda via para la navegacion.

Ahora sobre todo que se trata de cortar el Istmo de Panamá y hacer el ferro-carril trasandino, vias que arrebatarán á las provincias del sur de Chile muchas esperanzas de progreso, importa mucho á la república emprender de esa obra de poco costo para sus recursos. Si así no lo hace muchas riquezas naturales quedarán por largos años inesplotadas en las soledades.

Piénselo bien el gobierno chileno y recuerde que la divisa de todo pais que quiere seguir con marcha rápida el camino del progreso, debe ser el *Go á dead* del yankee. Adelante! y en las rocas de esos canales, en sus aguas, en sus bosques, en sus tierras hallará pingüe recompensa á sus sacrificios.

VII

Salida al Océano Pacífico.—Vista de diferente lado.—Tempestad.—Bahia de Arauco.—Coronel.—Lota.—Maule.—Constitucion.—Consideraciones sobre el puerto.—Viaje por el rio.—Talca.—Curicó.—Santiago.—Valparaiso.

Salimos al Océano costeando las islas *Guaineco* que ofrecen un buen refugio en su puerto Ballena en la isla de mas á tierra de lado SE. Toda esta costa está cubierta de diferentes islas. Así que entrábamos al Pacífico el viento refrescaba y las olas se hinchaban; solo el amigo Desiano se mantiene firme ante las caricias de Neptuno. Durante todo el siguiente dia navegamos á la vista de las islas de los *Chonos*. En la tarde de este dia el tiempo principió á amenazar borrascas; el barómetro bajó bastante, indicio poco consolador.

A las ocho se descargó un horrible chubasco, que solo era el preludio de la horrible noche que se nos esperaba. El viento se declaró el SO; las olas engrosaban considerablemente y la lluvia caia á torrentes sobre los pobres marineros de guardia. El vapor, apénas moviendo su máquina y con una sola vela, el velacho con sus rizos arrizado sobre el tamborete, mar haba diez millas por hora. La tempestad deshecha se declaró. Pasaban sobre el ajitado mar largas hileras de negros nubarrones, el viento arreciaba, las aguas se conmovian produciendo un oleaje colosal; el *Charrúa*, ya tendido sobre sus costados, ya levantado sobre las crestas de las olas, ora en un abismo formado por dos montañas de aguas, ora cubierto por éstas, luchaba valientemente contra los elementos furiosos: al ser suspendido sobre las crestas de las olas tocaba las nubes con sus mástiles. Aqui probó sus excelentes condiciones marinas. El cielo era todo de fuego, cruzaban la atmósfera mil inflamadas lenguas propagando algo como una combustion jeneral el silbido de los vientos, el rujir del mar y el estallido del trueno confundianse en un solo y espantoso estruendo.

La tempestad en el océano es algo grandioso pero aterrador necesita el hombre, en esos casos, tener mucha confianza en la débil embarcacion con que se desafia los terribles elementos para no ser presa de la desesperacion.

A las tres de la mañana cesó la lluvia y el viento calmó bastante; solo las olas conservaban su grandeza de montañas; el barómetro subia. A las doce vimos el sol é hicimos nuestras observaciones. Nos hallábamos á regular distancia de Chiloé; el viento sur casi lamian el mar y nos le ocultaba.

Así seguimos el dia y la noche siguiente; Al amanecer de éste el viento calmó mucho y el mar se tranquilizaba. Avistamos la isla Anegadiza á las diez se nos presentaba por la proa la isla Santa-Maria y el continento. A las doce navegamos ya en la bahia de Arauco donde principiamos á sentir los efectos del abrigo; nuestros pasajeros pudieron ya dejar sus camarotes para gozar de la vista de la tierra deseada y de la proximidad del puerto

No era éste el de nuestro destino, pero él nos iba á proporcionar un descanso despues de las rudas fatigas y emociones ocasionadas por esa terrible tempestad, que los que la esperimentaron, no borrarán tan pronto de su memoria.

A las dos estábamos en el puerto de *Coronel*, donde tuvimos noticias de que debiamos pasar á *Lota* para buscar carbon. Al otro dia entramos á este puerto, que solo dista media hora del primero. Aquí recibimos carbon durante todo el dia y al siguiente salimos con rumbo á Constitucion en el rio Maule. La viruela negra, que reinaba como epidemia en los dos puertos de la bahia de Arauco, nos impidió desembarcar.

Desde á bordo percibiamos el gran establecimiento de fundicion de metales de Lota.

(Concluirá)

POT POURRI

Ecos del dia

Está muy á la moda, retor relacion con los artistas. Es de buen gusto, y al mismo tiempo, la relacion procura, momentos agradables y desombolsos que hacen mas crítica la situacion, de cuyo tirante á causa de la crisis—Madama T.... dá su beneficio, V. ruega á todos los santos, que madama T....se olvide que vd. la conoce—en vano vd. se oculta á sus miradas—¡ ella sabrá pescarlo á tiempo.

Se encuentra V. tomando café en el patio, salen de Variedades.

Llega Madama T....con su envoltorio de localidades y acompañada de Mr. V.V...(su marido).

Gran saludo—Sonrisa encantadora—Dientes como perlas—Labios de coral etc etc....

Señora ¿nos acompañará vd. á tomar algo? Gracias, Mozo! traiga una copa de *chartreuse* á la señora!

Y este caballero ¿tomará algo tambien?

Ah señor! no soy capaz de hacer á vd. la groseria de no aceptar—¡Garcon! una copa de oporto!

La conversacion se entabla—Madama se queja del trabajo que le causa su beneficio anunciando para dentro de un mes: Minuto de silencio,...

Madama desenvuelve su envoltorio, busca algo y saca una carta—Las localidades y un programa—Se dirije á su victima....

Señor! Habria creido ofender á vd.

Si no le hubiese dedicado una tertulia para mi beneficio—No me dé vd. las gracias, pues creo haber cumplido con mi deber, recordando á un amigo tan querido.

La carta pasa á manos de la victima, que saca lo mas lentamente posible un papel de cienpesos y lo deposita entre las manos de Madama, que sigue con avidez los movimientos de su victima.

Mr. V. V. envuelve el envoltorio. Madama guarda el dinero, se despide y vd. lector se queda renegando de la amistad de los artistas.

Esto se repite cada vez que hay un beneficio.

La industria es libre, y avanzamos indudablemente en la senda del progreso.

Rumores teatrales....

Un caballero que se dice tenor y que no conoce jota de italiano se dirije á la direccion de uno de nuestros teatros líricos ofreciendo sus servicios:

El director lo cita para tal dia y despues de los preámbulos de estilo, pregunta al señor en cuestion.

¿Que roles ha desempeñado vd.

La fama que he adquirido tanto en esta ciudad como en el Pacifico, dice el tenor, la debo al exito con que he cantado, *Le pont des sompios, Le canard á trois becs, La chanson de Fortunio, le petit Faust etc.*

Ah! no conozco esas operas? deben ser de maes tro muy antiguo? pregunta el director.

No señor, contesta el tenor, son maestros nuevos, solo que no se han cantado sobre la escena italiana.

En este momento estoy ensayando una opera nueva que ha tenido el mayor éxito—Se titula "La rana y el buey"—Un argumento sorprendente—La rana se hincha desmesuradamente, pretendiendo llegar al volúmen del buey y en lo mejor de la operacion, hace esplosion....

Señor tenor, contesta el director, siento mucho no poder colocar á vd. por el momento, pero despues de la primera representacion de "La rana y el buey" tendré mucho gusto en ver como ha quedado vd. despues de la esplosion "vanitas, vanitas, vanitatum"....

NOTICIAS

Cómplice de Lopez Jordan—El Capitan del Puerto de Gualeguay, ha dirijido ayer una nota al Coronel Bastillos, Capitan del Puerto Central, dándole cuenta que el bandido jordanista testual Domingo Miño, se encuentra en estos momentos en el parage denominado Las Ramadas de biendo dirijirse en breve por el rio con el objeto de apoderarse de algunas embarcaciones.

Comunica al mismo tiempo, que habia despachado la falúa, tripulada por ocho marineros perfectamente armados, á las órdenes del Ayudante Febo, con el fin de perseguir y capturar al referido rebelde.

Senado nacional—Cuatro señores Senadores presentaron ayer al Senado nacional el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1 ° El Poder Ejecutivo nombrará inmediatamente despues de sancionada esta ley una comision de dos ingenieros de la nacion encargada de inspeccionar los trabajos ejecutados en el ferro-carril á Tucuman.

Ar. 2 ° Dicha comision examinará detalladamente todos los trabajos practicados la calidad de los materiales empleados en ellos y el tren rodante informado al P. E. sobre el resultado de sus estudio y si la empresa se ha ajustado en la construccion del camino á las condiciones del contrato.

Art. 4 ° El P. E. enviaré al Congreso, antes de terminar las presentes sesiones, los informes definitivos de la comision á que se refiere el art. 1 ° de la presente ley.

Art. 4 ° Comuniquese etc.

Buenos Aires, Julio 16 de 16 de 1874.
Juan E. Torrent—José Manuel Arias—Daniel Araoz—Manuel Quintana.

El Imperio del Brasil—Damos en resumen algunos datos de la importante obra del Sr. Vaillan El Imperio del Brazil en la exposicion Universal del 73.

Las fuerzas de tierra constan de 16,000 plazas en circunstancias ordinarias y 32.000 en extraordinari s

Las fuerza de Guardia Nacional del Imperio es de 731.782 honbres, siendo 6 6 596 de servicio activo y 121 186 de reserva.

Hay 199 operarios que fabrican diariamente 30,909 capsulas de guerra, 29.099 cartuchos embalados.

Existen 5 arsenales de marina sin contar el que se forma en Mato-Groso, disponiendo de un personal de 3.000 personas. Habiendose construido la mayor parte de los buques de la armada y algunos encorazados.

Hay en el imperio 53.000 casas de comercio, con 7,000 mas que nopagan patente, de las 53, 000, son brasileras 29,000 portuguesas 18,000 y de varias nacionalidades 6,000.

Las lineas telegráficas del Estado tienen una tension de 3.460 kilometros, con 1,180 kilometros de hielo electrico, 36,743 metros de cabos submarinos, y constan de 61 estaciones.

La provincia de Rio Janeiro cuenta con 39 tipografias y en las demas provincias con 200

Donaciones hechas al Museo Nacional—Por Antonio Silveira y José Pedro Farni, un uniforme completo de mandarin, una lanza de jefe chino una cuchilla sable de un verdugo chino

Por José Reynaud 12 monedas de cobre y 1 de nickil, 1 estalactita.

Por Juan Antonio Artagaveita 4 moneda de plata, 1 de composion y 9 de cobre:

Nuevo banco—En la capital de la provincia brasilera de amazonas, se trataba de fundar un banco de descuentes, con el capital de 400.000 ps.600 reis dividididos cuatro mil acciones.

Deficit—Un telegrama remitido de Rio Grande á Europa, anunciando el deficit de 600,000 cueros en la faena de este año ha producido sus efectos en todos los mercados europeos.

Perversidad de un vijilante—Acaba de ser conducedo al Departamento de Policia, un vijilante napolitano, que solo tiene 18 años de edad y que ha dado ya pruebas de ser un hombre de instintos perversos y terribles.

Hace cerca de un año, cuando recien desembarcó hubo de asesinar del modo mas aleve, á un sujeto frances con quien tuvo una reyerta.

Ahora ha cometido el infame delito de querer asesinar á su propia madre.

Estaba algo ébrio, y en este estado es capaz de cometer los mas atroces crimenes.

No respeta á nadie, y á nadie obedece.

La autora de sus dias habialo reconvenido por no sabemos que asuntos domésticos, y fué esto bastante para que lleno de cólera le descerrajase un tiro de revolver que si lo acierta lo destroza el cráneo, pues en esa direccion puso el cañon del arma.

Otro vijilante (ambos pertenecen á la Seccion 1 °) la quitó de en medio, pero el malhechor, quiso vengarse en la persona de éste y le hundió tres balas en el cuerpo, poniendolo como se comprende en un estado lastimoso.

El nombre del criminal es Pedro Gallardo.

Otros agentes de la autoridad que acudieron presurosos al lugar del crimen lo redujeron á prision y lo enviaron á la casa central.

Hoy mismo iba á ser trasladado á la Cárcel Pública.

Pelea en un tren—Ha sido dirijida al Gefe de Policia por el Presidente del Directorio del Ferro-Carril del Oeste una nota haciéndole conocer un hecho que tuvo lugar en unos de los trenes que van á la Chacarita.

En dicho tren iba un individuo á quien el guarda pidio su boleto, pero él le dijo que no lo tenia porque no acostumbraba pagar por ir hasta ese sitio. Que nunca lo habia hecho.

El guarda insistió y produjo una lucha.

Los demas pasajeros acudieron en ausilio de su compañero. Otro guarda hizo lo mismo respecto de su colega.

El resultado como es natural, fué desfavorable para los dos guardas que salieron gravemente estropeados hasta tal punto que tuvieron que abandonar el coche dejando el tren en poder de los pasageros.

Adivinos y curanderos—En la sesion que celebró antenoche la Camara de Diputados Provinciales, fué presentado el siguiente proyecto:

El Senado y Càmara etc,

Art. 1 ° Declárase delito de estafa, y como tal punible por accion pública ó privada el acto de toda persona que pretenda adivinar el pasado ó descifrar el porvenir por medio de combinaciones de cartas por el magnetismo, por el espiritismo ó de cualquiera otra manera, siempre que cobre ó reciba compensacion por ello.

Art. 2 ° Declárase igualmente delito de estafa y punible de la misma manera, el acto de cualquier persona que sin estar patentado legalmente en el arte de curar, espenda especificos ó de consultas pagadas sobre cualquiera clase de enfermedad.

Art. 3 ° Comuníquese.

Lopez Varela, Noguera Martinez

Este proyecto pasó á la Comision de Legislacion:

Robo de ovejas—Se encuentran preso en la carcel de la ciudad de Rosario de Santa-Fé dos individuos, autores de un robo de doscientas ovejas próximamente, hecho en la provincia de Buenos Aires.

El robo se efectuó por las Laguna Cardoso, en el norte de esta provincia, y en la casa de un señor de nacionalidad inglesa, de apellido Etigne.

Habiéndolo efectuado durante una noche oscura, pretendieron pasar dicha hacienda á la provincia de Santa-Fé, valiéndose de unas guias que habian falsificado.

Sin embargo, descubiertos por la autoridad, fueron reducidos á prision en donde se encuentran.

Boca del Riachuelo—Un número considerable de vecinos, de los mas caracterizados de esta importante localidad, se ha presentado al Gobierno Nacional, solicitando que el nuevo edificio mandado construir para capitania, no se establezca en el mismo punto donde se haya situado la actual.

Indican al Gobierno como punto mas conveniente á los intereses del comercio, el local denominado "Puerto del piojo.

Se tiene ademas en vista por, los peticionarios, hacer de la plazoleta de la Boca, un lugar de recreo, empedrándola y haciendo plantaciones de árboles para convertirla en un paseo público, de que tanto necesita esa localidad.

El Gobierno parece que ha comprendido las ventajas y conveniencias de tal idea, y que accederá á ella, y lo que es mas aún, contribuirá por su parte á la creacion del paseo, en union con los vecinos que inician tal proyecto.

La poblacion de la Boca, pues, debe estar de felicitaciones, si, como se nos asegura, se realiza la idea de los peticionarios.

Notable Reglamento—Ayer se reunió la facultad de ciencias fisico, naturales presentan de su reglamento el Dr. D. Eduardo Wilde.

Este reglamento es un trabajo notable en la forma y en el fondo.

Propiedades benéficas del Eucaliptus—Como se ha generalizado tanto en esta provincia, el árbol de Eucaliptus, traducimos de un diario estrangero la siguiente noticia.

El S : Pereira de Melo, acaba de publicar en Rio Janeiro un folleto confirmando las benéficas propiedades de este árbol:

Declara que la plantacion del Eucaliptus en sus propiedades ha hecho desaparecer completamente las fiebres intermitentes que habian hecho ya numerosas victimas entre sus esclavos.

Estos árboles fueron plantados hace diez años apenas, y han alcanzado ya una altura de cincuenta y siete piés.

Otro plantador ha publicado tambien su testimonio análogo.

Un plan economico—En la clase de Economia Politica dada en la Universidad por su Rector Dr. Vicente F. Lopez, este desenvolvió un plan económico tendente á cimentar en el pais el sistema proteccionista.

Al efecto formuló las bases para constituir en la misma Universidad una gran asociacion proteccionista, cuyo pricipal objeto será procurar interesar en sus propósitos y fines al público y á los gobiernos.

Fué nombrado Presidente de ella el Dr. Lopez.

Parece que entre las bases de la sociedad se registran algunas que imponen al socio la obligacion de comprar al año por lo menos, una pieza de paño hecha en el pais y dos pares de guantes, tambien de la industria local.

Representantes del Paraguay—El Gobierno del Paraguay, ac ba de estender un decreto nombrado al Sr. D. Higinio Uriarte, enviado estraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de los Gobiernos del Imperio del Brasil, el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Ha sido tambien nombrado el Sr. General Caballero para desempeñar una comision financiera en el Esterior.

Esploracion en el Tebicuary—Habia salido recientemente del puerto de la Asuncion, la lancha á vapor Flor de Yuti propiedad de los señores Ramolla y Capurro.

Esta lancha va á hacer un viaje de esploracion en el rio Tebicuary pues sus propietarios se han propuesto llegar hasta el pueblo de Yuti en donde estableceràn una casa de comercio.

Un proyecto del Dr. la Fuente—Como lo anunciamos hace dos ó tres dias, el Senador Dr. Diego G. de la Fuente presentó al Senado de la Provincia, de que es miembro un proyecto por el cual se ordena la creacion de cinco nuevos partidos en la linea de fronteras.

Siendo ese proyecto sumamente estenso insertamos la primera parte.

Dice así:

Art. 1 ° El Poder ejecutivo, promulgada esta Ley, ordenará al Departamento Topográfico la publicacion de cinco nuevos partidos, cada uno mas ó menos, de cien leguas cuadradas, en tierras fiscales, hácia la actual linea de frontera, lindando con las últimas ventas y concesiones hechas por el Estado, y no comprendiendo tierras reservadas en Bahia Blanca y Tres Arroyos.

Art 2 ° Cada uno de estos partidos deberá subdividirse y amojonarse en fracciones de un cuarto cuadra, ó sean tres mil varas por costado, cada una; y una fraccion de cuatro leguas cuadradas, hácia el centro y en parajo apropiado para la ereccion del pueblo.

Art. 3 ° La mensura y amojonamiento de cada partido, deberá ser contratada con agrimensor público, prévia licitacion, y con arreglo á las bases que deberá dar el Departamento topográfico.

Art. 4 °. El P. E. á su vez, previa licitacion y plano que merezca su aprobacion, contratará las construccion de cinco edificios iguales, suficientes para establecer en cada partido una Comisaria en la fracion reservada para pueblo con mas las defensas y potreros que considere conveniente.

Art. 5 ° Verificadas las mensuras y aprobados los planos respectivos, la Oficina de Tierras Públicas sacará á la licitacion y contratará, con aprobacion superior, el litografiado de dichos planos, en suficiente cantidad para ser repartidos en todos los municipios, y para que exista reserva de ellos en la Oficina y tambien en las comisarias de los nuevos partidos.

Art. 6 ° Destinase los lotes de un cuarto de legua cuadrada cada uno para ofrecerles á pobladores que estén dentro de las condiciones que exije esta Ley.

¡¡Que nene?—En Paysandú fué preso Marcos Lucero asesino de Luis Arguelles. Súpose que dicho nene habia despachado á tres en Entre-Rios antes de soldado José Babeza.

Vaya una foja de servicios.

Legislatura Provincial—La Cámara esta convocada para las siete y media de la noche.

El sexo debil—Segun los diarios de Rio Grande hay mujeres que pelean como soldados en filas de fanáticos que derrotaron las tropas del Gobierno.

Tienen una punteria que dá gusto, como la prueba el echo de que todos los heridos lo estan en el pecho ó en el vientre.

Camino tortuoso—Se nos dice que el trecho del ferro-carril central del Uruguay entre Juan Chazo y el Durazno, es lo mas tortuoso que se conoce en la superficie del globo.

Su raro constructor no ha procedido ningun desmote, ha construido curvas y mas curvas como si se tratara de hacer una escalera á caracol.

Las curbas son tan frecuentes y tan estrechas que no parece sino que los trenes ruedan en un círculo, pues apenas el material pasa de una curva ya se vé la otra cerca y se transita de una en otra con una lentitud que no es propia de los ferro-carriles.

Resolucion oficial—En la causa entablada contra el comisario D Octavio Gonzalez acusado de participacion directa en las elecciones del 1. ° de Febrero y vistos los informes respectivos el Gobierno de la Provincia dicta la siguiente resolucion.

Visto este sumario y por los fundamentos de la vista fiscal, el P. E. resuelve apercibir muy sériamente al comisario D. Octavio Gonzalez y á efecto de que le sea notificado este decreto, trascribase al Gefe de Policia, archivandose el espediente en Secretaria,

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA

Tal es la consideracion del asunto que á decir verdad ha sido acremente juzgado por el Gobierno, sin motivo plausible ni de importancia.

De paso—El coronel italiano Sr. Bartolomé Galleti, Presidente del tribunal militar de Milan, se halla actualmente en Montevideo, de paso para el Pacífico.

Frutos del pais

PRECIOS CORRIENTES

Buenos Ayres, Julio 17 de 1874.

Cueros

Cueros vac. sec. seg. cond. 160, 165 á 170 gda.
Lanares de matadero 25 á 26 rls. lib.
Id. de campo 22 á 24 id.
Corderitos ps. 5 á 6 doc.
Pelados 65 á 70 id.
Nutria ps. 3 á 4 lib.
Potro secos de 35 á 45 uno,

Lanas

Lana seg. clase 70, 75 á 80, arb.
Extra fina especial 85 90 á 100.

Cerda

Cerda mezcla del Sud 155 á 160 arb.
Id. id del Norte 140 á 150.
Id de vaca sin marlo 110 120 lib.
Id con id 45 á 50 id.

Grasa y sebo

Sebo cond. de esport. 13 á 13 1/2 rls sto
de casco ps. 40 á 42.
Id pisado de campo 28 á 30.
Grasa en panzas 38 á 40.
Id de potro ed casco 40 á 42.

Pluma

Pluma de avestruz tejida 50 á 55 lib.
Id atada de indio 40 á 45 id
Id suelta 30 á 35 id.

Cereales

Trigo superior 220 á 230 fang.
Id bueno 200 á 210
Id reg 180 á 190 id.
Id inferior 160 á 170 id.
Maiz 90 á 110 id.
Cebada 70 á 80 id.
Harina en los Molinos 38 á 42 arb.
Afrecho id id 7 á 8 id.

Pasto seco

Alfalfa fardo de campo 650 á 700 ton.
Mezcla id id 550 á 600 id.

Por autorizacion de la Comision Directiva.
C. C. *Escurra.*

Los encorazados argentinos—A la salida del "Boyne" quedaban botándose el agua los dos formidables encorazados cuya construccion fué encomendada á los artilleros ingleses, ma completamente.

Desenlido—Antes de ayer tarde, en Belgrano, en momentos que la volanta del Dr. Hernandez se encontraba con los caballos enganchados y sin el cochero en el pescante, se asustaron los caballos disparando desbocados. Rompieron la lanza é hicieron pedazos el carruaje.

MUNICIPALIDAD

Bonos

En Buenos Aires, á los 7 dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en la oficina del crédito público el gefe de la espresada D. Alfonso de Maria y el contador de la Municipalidad, se procedió por ante mí el secretario de la misma al sorteo para la amortizacion correspondiente al segundo trimestre del presente año, de setenta y nueve bonos municipales de dos mil y quinientos pesos cada uno de los creados por la ley de veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta, resultando premiados los designados con los números siguientes. 18, 74, 105, 150, 230, 266, 270, 303, 346, 357, 396, 405, 418, 447, 479, 486, 558, 605, 619, 636, 645, 665, 676, 693, 713, 722, 727, 768, 806, 862, 961, 995, 1172, 1490, 1587, 1695, 1733, 1767, 1896, 1931, 1992, 2156, 2214, 2215, 2230, 2569, 2602, 2876, 2955, 2988, 3037, 3105, 3143, 3407, 3543, 3618, 3636, 3939, 3979, 4185, 4303, 4633, 4695, 4729, 4749, 4827, 4978, 5078, 5109, 5156, 5238, 5374, 5416, 5419, 5454, 5745, 5859, 5971, 5976, Dióse por terminado la presente.

Alfonso de Maria.
Eduardo Quintana.
Mariano Obarrio.
Secretario.

Los tenedores de dichos bonos pueden ocurrir ocurrir á la Tesoreria de la Municipalidad por el cobro de la renta y amortizacion, desde el lunes 13 del corriente á las once de la mañana—Buenos Aires, Julio 8 de 1874.

José I. Gallardo
Tesorero.

Aviso

Buenos Aires, Junio 15 de 1874.

La Municipalidad, etc.

Art. 1° Desde el 1° de Julio el precio de arrendamiento de los terrenos en que se encuentran situados los corrales, será el de 300 pesos mensuales por cada uno.

2° Todos los que deseen arrendar terrenos para corral presentarán su solicitud en el término de 8 dias.

3° Solo tendrán derecho á ser preferidos en el arrendamiento, los abastecedores que estuvieran en posesion de hecho de los corrales.

4° No podrá concederse mas de un corral á un solicitante, ya sea este una sociedad ó un abastecedor.

5° El solicitante deberá justificar ser abastecedor en la solicitud que presente, sin cuyo requisito no se tomará en consideracion.

6° Los arrendamientos cesan por un año prorogable á voluntad de la Municipalidad, á su arrendamiento debiendo el interesado formalizar el contrato en el libro respectivo.

7° Los arrendatarios presentarán fiador á satisfaccion y no podrán hacer transferencia sin consentimiento de la Corporacion.

8° Comuníquese etc.

B. Canard.
5 jl0p B. *Llorente.*

Edicto

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un terreno situado en la calle de la Defensa compuesto de 20 varas de frente de dicha calle con 50 de fondo á los potreros lindando al Norte con una propiedad de D. Francisco Olivera, y al Sud con D. José Ibanetti, para que comparezcan á estar á derecho en la denuncia iniciada por el procurador municipal por su juzgado y oficina del que firma. Defensa 74.—Buenos Aires, Julio 1° de 1874.

Manuel Malmierca.
Escribano Secretario.

Por el presente se hace saber al vecindario de Municipio que la espedicion de las Patentes Municipales segun la ley de la materia, ha dado principio el dia 16 del pasado Junio, debiendo finalizar el plazo por aquello señalado el 16 del presente Julio.

Se avisa á la vez, que habiendo sido rematado este impuesto por los Señores Viale y Ca. la oficina donde debe ocurrirse se encuentra situada en la calle Reconquista núm. 72. Julio 1 1874.

Mariano Obarrio
Secretario.

Otro

Por el presente se hace saber al vecindario del Municipio, que la espedicion de Patentes Municipales segun la ley de la materia, dará principio el dia 16 del presente debiendo finalizar el plazo señalado, el 16 del entrante Julio.

Se avisa á la vez, que habiendo sido rematado del impuesto por los Señores Viale y Ca. la oficina donde debe ocurrirse se encuentra situada en la calle Reconquista núm. 72.

Buenos Aires, Junio 9 de 1874.

Manuel Obarrio.
Secretario.

Leyes de Patentes Municipales

El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1° Los rodados del tráfico pagaran una patente anual de cien pesos sin llanta, trescientos los de dos ruedas con llanta y doscientos los de cuatro ruedas.

Art. 2.° Los carruajes particulares, los coches, galeras y volantas y demas carruajes y dilijencias pagaran una patente de setecientos pesos siendo de cuatro ruedas, doscientos cincuenta pesos los de dos y de quinientos pesos los carruajes de plaza.

Art. 3.° Toda mesa de billar y los juegos de pelota, bolos y bochas pagaran una patente de (2,500 pesos) dos mil y quinientos pesos cada una de las primeras y de (1,500 pesos) mil y quinientos cada una de las segundas.

Art. 4° Los circos de gallos pagarán una patente de (20,00 pesos) veinte mil pesos.

Art. 5° Los dueños de perros pagaran una patente de cincuenta pesos por cada uno de estos.

Art. 6° Comuníquese etc.

Ramon Somellera
Andrés de Udaeta
Secretario

Julio 15 de 1873.

Cúmplase, acusese recibo á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial

ACOSTA
Leopoldo Basabilbaso

NOTA—El artículo 2° de la ley 8 de Agosto de 1873, dispone: que las patentes deben obtenerse un mes despues de promulgada esta Ley y los que pasado dicho término se encuentren sin ella, incurrirán en la multa del duplo del valor de la patente que corresponda.

Art. 3° Las patentes Municipales se pagarán íntegras, cualquiera que sea la época del año en que se abran los negocios ó monten los rodados, bajo la pena de la multa del artículo anterior. j10-30p

BANCOS

Banco Argentino

35—San Martin—35

Presidente, Dr. Bernardo de Irigoyen.
Director General, D. Anacarsis Lanús.

Desde la fecha en adelante, y hasta nueva resolucion la tasa de interes de este Banco será la siguiente:

Se abona en metálico y en moneda corriente

En cuenta corriente, á la vista	7 p%	anual
Con 30 dias de aviso	8 id	id
A 60 y 90 dias	9 id	id

Se cobra en cuenta corriente

En metálico y moneda corriente 15 p% anual

Descuento de letras, pagarés y otros documentos, interés convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y m|c. se abona 6 p%

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los sábados hasta las cinco.

Buenos Aires, Junio 4 de 1873.

A. Marcó del Pont.
Gerente.

BANCO CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

Se paga

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista	6 p%
A plazo fijo de 30 dias	8 «
« « 60 dias	9 «
« « 90 dias	9 «

A plazo mayor será convencional.

Se cobra

Por adelantos en cuenta corriente 15 p%

Descuento de letras y pagarés será convencional.

Cartas de crédito

Se emiten sobre los mismos puntos tanto para viageros como para compra de mercaderias, cobrándose comision solamente sobre las cantidades usadas.

Horas de despacho: de las 10 á las 4, y los sábados hasta las 5.

Buenos Aires 1° de Noviembre de 1873.

Secretario.

La Popular Argentina

Caja de Ahorros

Se reciben depósitos en cuenta corriente desde 250 pesos hasta la cantidad mas crecida.

Interés 8 p% capitalizado trimestralmente.

Se entregará al depositante una libreta constatando detalladamente el estado de su cuenta.

La suma no podrá ser menor de 100 pesos fuertes.

El depositante recibirá un título firmado por el Delegado del Gobierno, por el administrador general y por un miembro de la Junta de Vigilancia.

Intereses á	6 meses	10 o/o	se abonan
id	« 9 «	11 «	«
id	« 12 «	12 «	«

Por mas de un año, convencional.

Estos titulos y los cupones de renta podrán abonarse en cualquier plaza de A[illegible] ó de Europa mediante aviso al tiempo [illegible] efectuarle depósito.

En las sucursales que la compañía tiene establecidas en Europa, Brasil, Estado Oriental y República Argentina, se darán giros sobre cualquier plaza de comercio.

Administracion General, Piedad 213 1|2.

DE LA PROVINCIA

FUNCIONA DESDE LAS [illegible] HASTA LAS 4 DE LA TARDE

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras á descuento.

[illegible] á libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, [illegible] y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 ps. m/c. y en metálico 16 ps fts. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco, pasando los dias de su entrada reciben réditos contado desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito. Todo depósito á premio se constará en una libreta que el Banco entregará al depositante, en la cual constarán las salidas por capital y los abonos por intereses, y los intereses se pagarán desde el 1° del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS, á plazo de 7 dias á 90; descuenta tambien PAGARES DE COMERCIO de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser pagados íntegros á su vencimiento.

El Directorio ha dispuesto que desde el 1° de Julio inclusive se abone á los depósitos el 7 % y se reciba en los descuentos el 9 %.

Depósitos comerciales

Se abona el........ 2 p. % anual

Préstamo á artesanos

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 60,000 $ m/c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. ZAMUDIO—Secretario.

La Probidad

COMPAÑIA ARGENTINA

DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires

Calle Reconquista N. 87 (altos)

Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendio.

CAPITAL

UN MILLON

DE

Pesos Fuertes

Consejo de Administracion

Presidente—Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice « « Wilhelm Bertran
Vocales « Juan Lanús
« « George T. Nuttall
« « Martin Berraondo
« « J. Cayetano Borbon
« « Esteban D' Risso
« « Javier Arrufó
« « José Pacheco

DIRECTOR GENERAL

D. Ventura Gárdenas

INSPECTOR

Don Julio Laurent

Horas de oficina—de las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde

Banco Mauá y Ca.

101—Calle Cangallo—101

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion, será la siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metálico

Para los saldos á nuestro favor 15 p% al año
Para los saldos contra nosotros 5 « «

A los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional.

Julio de 1873.

P. P. Mauá y Ca.
M. A. de Freitas Amorin.

El Banco Mercantil

DEL

RIO DE LA PLATA (limitado)

Capital autorizado....	£ 1.500,000
Capital suscrito.....	« 1.000,000

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES
Sres. D Samuel B. Hale.
« D Ambrosio B. Lezica.
« D Cárlos P. Lumb.
« D A. U Mackinlay.

Desde la fecha la tasa de los inteses será como sigue:

SE COBRA—En cuenta corriente á la vista	á 6 p%	
on 15 dias de aviso	9 «	
A plazo fijo de 60 dias	7 «	
« « 90 «	8 «	

Se cobra en cuenta corriente, 15 p.% anual.

Se descuentan letras á precios convencionales.

Se compran letras de cambio al precio corriente.

Se dan letras de cambio sobre todas las principales ciudades del mundo.

Se dan letras de cambio sobre Londres y otras partes de Inglaterra: todas las sucursales del "National Bank" en Irlanda; y del "British Linen Bank" en Escocia; sobre Paris, Burdeos Amberes, Génova, Berlin, Hamburgo, Amsterdam, Madrid y todas las sucursales del "Banco Nacional" Lisboa, Oporto, Ginebra, Nueva-York, Montreal y todas las sucursales del "Bank of Montreal Bombay y todas las sucursales de Chartered [illegible] India, London and China, "Hong. y tambien sobre todas las principales ciudades de Europa.

Se dan letras circulares para viajantes.

Se dan cartas de crédito sobre la casa Matti en Londres.

Londres, sobre Paris, Ambéres, Géneva, Nueva York, &.

Se cobra comision solamente sobre las cantidades usadas.

Los que precisan remitir ó traer dinero de Europa, pueden obtener de la casa Matti en Londres, del National Bank en Irlanda y de los otros agentes, cartas de crédito pagaderas en esta o mismo del dia:

Para la lista completa de los agentes, ocúrrase al escritorio del Banco.

Buenos Aires Julio 1° de 1874.

F. Wanklin
Director Gerente

Comercial Union

Compañia inglesa de seguros contra incendio

Capital completamente suscrito..	$f.	12.500,000
« pagado	«	1.250,000
« en caja mas de	«	6.000,000

Premios moderados, basados en un sistema equitativo de amillaramiento.

Todo reclamo se arregla *con liberalidad y prontitud* por el representante de la Compañia.

Latimer H. Saunders.
90—Calle Reconquista—90

Lóndres y Lancashire

Compañia de seguros contra incendio

Capital $f. 5.000,000 con poder para aumentarlo.

Esta Compañía *conocida aquí por tanto tiempo* tan favorablemente, asegura contra incendio toda clase de bienes tanto en la República Argentina, como en la Oriental del Uruguay. *A precios moderados.*

Todo reclamo se arregla con prontitud y liberalidad por el encargado de la Compañia.

Latimer H. Saunders.
90—Calle Reconquista—90

NOTA—El Sr. Saunders recibirá propuestas de firmas de primera clase ó persona de posicion para obrar en nombre de la Compañia en las ciudades donde no tuviese este representante.

Diversiones públicas

OPERA

Compañia lírica italiana y de Baile

35ª funcion de la temporada

Sábado 18

Ruy Blas

drama en 4 actos, por Cárlos D'Ormeville, música de Felipe Marchetti.

Victoria

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Funcion 15ª del abono

Sábado 18

Esperanza

zarzuela en 2 actos

Domingo 19

Los diamantes de la corona

VARIEDADES

Spectacle tous les soirs sans exception, Direction de Mr. Pontis.

Samedi 18

Tableaux vivants

Reprise

¡¡La Creation!!

scénes bibliques en 6 tableaux

1. La naissance d'Eve
2. Adam, Eve et le serpent.
3. L'ange du Seigneur.
4. Le pardon d'Adam
5. La naissance d'Abel
6. La vierge terrassant

Les bavards
Les deux timides

Mardi 21

La Princesse de Trebizonde
opera bouffe en 3 actes

ALCAZAR

Direction de Mr. Cocholin

Samedi 18

Representation de E. Dangremont
Mrs. Dunannn pére et fils

Au premier jour

La grande Duchesse de Gerolstein
grande opera bouffe en 3 actes

Circo de lucha

Fuerzas extraordinarias.

Director **Pablo Raffetto**

Gran funcion de fuerzas y luchas.

El Domingo 19 A las 2 de la tard

En la calle de Tacuarí esquina á la de Garay

Avisos

REMATE

Por José C. Soto

JUDICIAL

De cuatro hermosas propiedades situadas en la calle de Buen Orden esquina a la de San Juan.

El Domingo 23 de Agosto a las tres en punto de la tarde.

Por órden del señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Wenceslao Pacheco, venderé á la mas alta postura y dinero de contado las cuatro fincas pertenecientes á la testamentaria de los conyugues D. Martin Planes y Da. Maria Mirambel, cuyo detalle es el siguiente:

Primera finca

La situada en la calle de Buen Orden número 489 y 491 donde existe hoy una Joyeria.

Esta propiedad tiene una grande y cómoda pieza propia para negocio; y dos habitaciones para familia, algibe, cocina y demas oficinas, gas, etc. Se halla ubicada en un terreno compuesto de 7 varas y 50 cts. de frente al Este por 22 vs. 50 cts. de fondo al Oeste. Hay un altillo habitable.

Este edificio se venderá ad corpus y bajo muros y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, para cuyo efecto se incluye á continuacion:

Tasacion de 1870.....	$ 91,183
Dos terceras partes.....	« 60,790

Titulos inmejorables.

Segunda finca

Situada en la calle de Buen Orden núms. 493 y 495 donde existe hoy una panaderia.

Esta propiedad es propia para un gran negocio tiene un espacioso almacen y tres piezas como para familia. Se halla ubicada en un terreno de 9 varas y 38 cts. de frente al Este por 28 varas y 75 cts. de fondo al Oeste.

Venta ad-corpus todo lo que se encuentra bajo muros perteneciente al edificio y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Tasacion..........	$ 189.132
Dos terceras partes....	« 126.088

Tercera finca

Situada en la calle de Buen Orden esquina á la de San Juan núms. 497 y 499 á la primera y Ns. 223 y 225 á la segunda donde se halla hoy un gran almacen de comestibles y se compone de la esquina con cielo-razos y 4 habitaciones para familia, zaguan, patio, cocina y demas oficinas.

Ubicada en un terreno de 9 varas y 22 cts. de frente al Este, por 28 varas y 82 cts. de fondo al Oeste, proviendo que el terreno forma un ángulo entrante á las 6 varas y 61 cts. desde la linea del frente po la calle que corre hasta el fondo donde el terreno tiene solo 9 varas y 65 cts. de ancho comprendida la medianeria de las paredes laterales y oficinas necesarias.

Se venderá ad-corpus bajo de muros lo perteneciente al edificio no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Tasacion de 1870.....	$ 164,277
Dos terceras partes....	« 109,455

Cuarta finca

La situada en la calle San Juan núm. 231, ubicada en un terreno de 11 varas y 3 cts. de frente al Sud, por 64 varas 10 cts. de fondo al Norte con un martillo á su favor de 52 cts. de vara, pared medianera, cuatro cómodas piezas, dos zaguanes: cocina, letrina, algibe y pozo de balde, dos grandes patios, uno con 1|10 de piedra y el otro con piso de valdoza, puerta de calle de cedro y umbral de mármol. Parras, árboles frutales de mérito y galeria.

Este edificio se venderá tambien ad-corpus y no se admitirá oferta que no exceda de las 5 terceras partes de su tasacion que es la siguiente:

Tasacion........	$ 214.793
Dos terceras partes..	« 143,196

Estas propiedades se hallan situadas en el barrio mas comercial de Buenos Aires y ligada por tramway á la estacion del Ferro-carril del Sud y á la Plaza Victoria, calle alumbrada á gas, por Buen Orden y empedrado por las dos. Titulos exelentes. Por informes y detalles al martillero Victoria 60 ó Paraná 142 y el espediente por la oficina de Llames Oliver Defensa 76.

No. 944 jl 18 30p v22a.

Por Hidalgo y Torres

Número 5628—JUDICIAL

En el pátio de nuestra casa, calle de Bolivar 76

de órden del señor Juez del comercio don E. Barra.

Para SALADERISTAS

20 carretillas madera, 20 lonas enceradas, etc. etc.

Remate de Terrenos en Barracas al Sud, calle de Industria 12 lotes de terrenos para casas quintas.

Al mas alto precio—El domingo 19 del corriente, a las dos de la tarde. Por planos y demas pormenores a nuestra casa de remates.

Hoy comisiones, Bolivar 76.

Hidalgo y Torres—rematadores

Muchacho de catorce

á quince años se precisa uno para el servicio de una corta familia Moreno núm. 611.

jl 12 3p v19

Tomas Gowland

Q. E. P. D.

Se dirán misas en sufragio de su alma el sábado 18, de 8 á 11 de la mañana en la Iglesia de San Ignacio.

Su familia invita á los amigos y relaciones.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Isidoro Sapadié, que habiéndose presentado don Adolfo Eucina en representacion del mencionado Sapadié solicitando se levante el auto de quiebra en virtud de no haberse presentado ningun acreedor—oido el Síndico y Juez Comisario, el señor Juez ha proveido lo siguiente:—Julio 13 de 1874—Atento lo manifestado por el Síndico y juez comisario dejase sin efecto el auto de quiebra siempre que el término de veinte dias contados desde la publicacion de los edictos á que hace referencia el Síndico no se presenten acreedores reclamando de esta resolucion, debiendo esos edictos publicarse en dos periódicos y á mas remitirse un ejemplar al juez de Paz del Salto para que se fije en los parajes mas públicos de la localidad. Barra.—Buenos Aires, Julio 15 de 1874.

I. Camoos.

N. 942 jl17 5p v22.

Lecciones de acordion

Calle Salta N. 212 1|2 de las 9 a m á las 4 p m. Se dan lecciones á domicilio—Profesor:

J. Magnanini.

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS—En conformidad con lo dispuesto por la ley de 3 de Noviembre de 1870, se venderá por la Municipalidad de este Partido en la tarde del 2 del entrante Agosto un terreno de quinta, sito en el éjido de este pueblo y compuesto de 227 metros 50 centímetros al Este, 208 metros 20 centímetros al Oeste, 113 metros al Norte y 113 metros al Sud, lindando al Este con Flores, al Oeste con doña Margarita Lanus, al Norte con don Tristan Rodriguez y al Sud con Fernandez. Ranchos, Julio de 1874.

jl 16 2p v17 **De Veseta.**

JUZGADO DE PAZ DE LA PARROQUIA DE LA CONCEPCION—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á don Benito Pueblas, á fin de que comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda entablada por don Segundo Arce por cobro de pesos, dentro del término de seis dias; previniéndole que en caso de no presentarse se procederá en rebeldia.

Buenos Aires, Julio 14 de 1874.

jl 16 6p v23 **Ju. r. Darquier.**

Seccion Judicial

El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, en el espediente seguido por D. Andres Gorches con D. Juan Cascallares y otros sobre division de bienes, se hagan saber á Da. Ana y D. Juan Lucio Cascallares, en dos diarios y por el termino de seis dias que se contarán desde la primera publicacion del presente, las providencias que se espresarán mas adelante, recaidas en las peticiones de que tambien se hará mencion. primera el escrito presentado por D. Andres Gorches, sin revocar el poder conferido al Procurador Granel, solicitando se corriese traslado al albacea dativo en los autos testamentarios de D. Manuel Antonio Cascallares, y tutor de los menores, así como al ministerio pupilar, para que manifestasen su conformidad ó disconformidad con cuanto se ha practicado en este espediente sin su intervencion, respecto de la finca en que es copartícipe D. Manuel Antonio Cascallares, y por un otro sí, se procediese á la tasacion de las fincas por el maestro mayor D. Guillermo Martinez, cuyas propiedades debian enajenarse, recayó la siguiente: Buenos Aires, Marzo 8 de 1873. En lo principal traslado y vista al ministerio de menores y evacuadas estas deligencias, se proverá al otro sí; Martol; espedidos de conformidad, albacea y tutor, el ministerio de menores pidió como diligencia prévia certificase el actuario cual de los ministerios intervenia en los autos testamentarios de Cascallares, á lo que defirió el juzgado por el auto que se transcribe y dice así: Buenos Aires Junio 13 de 1873. Hágase como lo pide el ministerio de menores en su procedente vista. Repongase el sello, Pacheco, A la esposicion del actuario quedando, de no dar cumplimiento á lo ordenado en el auto anterior por no encontrarse radicada en su oficina la testamentaria de D. Manuel Antonio Cascallares, su señoria dictó el auto siguiente, Buenos Aires, Junio 20 de 1873, Vista al interesado de la nota del actuario. Pacheco á solicitud del Procurador Granel, usando de la vista conferida, pidiendo se entienda el certificado con el Escribano D. Leandro M. Gonzalez, por cuya oficina tramita la testamentaria referida, el Sr. juez proveyó, Buenos Aires julio 2 de 1873, Como se pide. Pacheco; cumplido este auto por el Escribano Gonzalez, espresando que el defensor que intervenia era, Blanco y su acesor el Dr. Rayces, le fué pasado en vista el espediente, y espedidose, reprodujo lo pedido por el albacea dativo, en vista de lo que su señoria, dictó el siguiente auto, Buenos Aires Agosto 4 de 1873, autos y vistos: de conformidad de partes y ministerio de menores, y en rebeldia de los condominos Cascallares, hace por nombrado al perito D. Guillermo Martinez, previa su aceptacion en forma ante el actuario para que verifique la tasacion solicitada, Pacheco, aceptado el cargo por el maestro mayor Martinez, dió cuenta al juzgado de su cometido, esponiendo que la casa situada en la calle de Cuyo núm. 450, habian sido avaluadas, la primera en doscientos ochenta y seis milseiscientos veinte pesos m|c. y la segunda, en doscientos cincuenta y nueve mil, cuatro cientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos m|c, proveyendo su señoria con fecha 28 de Agosto de 1873, á los autos y hágase saber, Pacheco, A escrito presentado por el Procurador Granel, pidiendo la aprobacion de las tasaciones practicadas y su venta por el martillero Espinosa, el juzgado resolvió lo que sigue: Buenos Aires Setiembre 18 de 1873, traslado y vista al ministerio de menores, Pacheco. Habiéndose espedido todos de conformidad, su señoria dictó el auto que se transcribe Bs. As. Octubre 7 de 1874, autos y vistos. De conformidad de parte y ministerios de menores y rebeldia de los cascallares, apruebase, en cuanto ha lugar por derecho, la tasacion corriente de 144 á 149 para lo que el juzgado interpone su autoridad.

En su consecuencia, sáquese á remate la propiedad por el martillero propuesto, prévia publicacion por treinta dias en dos diarios y aceptacion del cargo ante el actuario. Repóngase el sello, Pacheco. Habiéndose presentado el Rematador D. Augusto espinosa dando cuenta de su cometido, espuso que se habia realizado la venta á favor de D. Lino de la Torre, de las dos propiedades, la situada en la calle de cuyo número 450, en dos cientos 18 mil pesos m|c, y en la misma calle núm. 458, en dos cientos cincuenta y un mil pesos m|c. su señoria proveyó, Bs. As. Noviembre 18 de 1873.

Traslado y vista al ministerio de Menores, Pacheco, evacuado aquel, y espedida está, pidiendo la aprobacion del remate, su señoria ha pedido del actuario Gallardo, solicitando la tasacion de costas por haberse ordenado pasase el espediente á la oficina originaria, dictó el auto que se transcribe Bs. As. Abril 8 de 1874; siendo exacto lo espuesto por el actuario en su esposicion precedente, hágase como lo solicita, Repóngase el sello. Pacheco. Tasadas las costas que ascendieron á quinientos ochenta y siete pesos m|c, en vista de lo que, el juzgado dictó la providencia siguiente: Buenos Aires Abril 24 de 1874, Hágase saber. Pacheco, pasado el espediente á la oficina originaria su señoria á fin de resolver sobre la ó no aprobacion del remate decretó lo q' sigue. Buenos Aires Mayo 4 de 1874. Autos. Pacheco. En este estado el actuario puso á la consideracion del Juzgado la siguiente nota: Señor Juez. En estos autos á f 39 en rebeldia de don Juan Lucio y doña Ana Cascallares, se aceptó al perito tasador don Guillermo Martinez: en ese auto no se ordena que se entiendan las ulterioridades con los estrados del Juzgado, ni esta providencia se les hizo saber; No habiendo dado intervencion alguna á los Cascallares, despues de ese decreto, me permito hacerle presente á V. S. á los efectos consiguientes. Buenos Aires, Mayo 12 de 1874. Leandro Garcia," á lo que el señor Juez proveyó. Buenos Aires, Mayo 13 de 1874. De la precedente esposicion del actuario vista á los interesados. Repóngase el sello. Pacheco. Usando de la vista conferida don Andrés Gorches, espuso ser cierto lo espuesto por el actuario; pero que esa mision podia salvarse notificándose á los Cascallares el autos que recayere aprobando el remate celebrado cuyo escrito reprodujeron los demás interesados y ministerio pupilar, y el Juzgado en vista de lo espuesto dictó el acto siguiente: "Buenos Aires, Junio 25 de 1874. Certifique el actuario si consta de autos hayan constituido domicilio legal don Juan Lucio y doña Ana Cascallares y vuelva. Pacheco," espedido el certificado ordenado esponiendo no tener domicilio constituido los Cascallares, el señor Juez dictó el auto siguiente: Buenos Aires, Julio 3 de 1874. Hágase saber por edictos que se publicarán durante seis dias á don Juan Lucio y doña Ana Cascallares, las providencias recaidas desde f. 310 vta. en adelante. Repóngase el sello— Pacheco—Buenos Aires, Julio 10 de 1874. **Leandro Garcia.**

935 jl12 v18.

Balance de la Caja municipal [illegible] 11 de Julio de 1874

	Acciones de los caminos Flores y Gauna	Fondos Públicos Municipales	Letras	Metálico
Existencia del Mártes 7 en el Banco Nacional, en garantia de una letra de 80000 pesos fuertes		2197500		
Id. en el mismo, en cuenta corriente				1209 61
Id. en la caja Municipal	800000		4639784	
ENTRADAS				
Recibido del Exmo. Gobierno de la Provincia para pago de la renta y amortizacion de los Bonos Municipales, correspondientes al 2° trimestre vencido el 1° de Julio del presente y depositado en la Caja Municipal				18000
	800000	2197500	4639784	19209 61
SALIDAS				
A Floro Perez para pago de la renta y amortizacion de Bonos Municipales correspondientes al 2° trimestre vencido el 1° de Julio último				18000
Existencia de hoy Sábado 11	800000	2197500	4639784	1209 61
	800000	2197500	4639784	19209 61

Buenos Aires, Julio 11 de 1874.

Publíquese
B. Canard.
B. Llorente.
Secretario.

Intervine
Quintana.

José I. Gallardo.

Balance de la Caja municipal del Lúnes 13 de Julio de 1874

	Acciones de los caminos FLORES y GAUNA	Obras pias	Fondos Públicos Municipales	LETRAS	METALICO
Existencia de ayer Sábado 11 en el Banco Nacional en garantia de una letra de 80,000 pfs.			2197500		
Id. en el mismo, en cuenta corriente					1209 61
Id. en la Caja Municipal	800000			4639784	
ENTRADAS					
Recibido de la Empresa Admosférica para pago del sueldo del Inspector de la misma por el mes de Junio último y depositado en el Banco Nacional					80
	800000		2197500	4639784	1289 61
SALIDAS					
No ha habido.					400
Existencia de hoy Lúnes 13	800000		2197500	4639784	1289 61
	800000		2197500	4639784	1289 61

Buenos Aires, Julio 13 de 1874

Publíquese
B. Canard.
B. Llorente.
Secretario.

Intervine
Quintana.

José I. Gallardo.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á los que se considere con derecho á los bienes quedados por finamiento intestado de D. Luis Prado para que en el término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante Su Señoria por conducto del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones, Buenos Aires Mayo 27 de 1874.

Faustino Miñones.

jl. 12 934-30p-v12a;

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Mihuel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de don Eduardo N. Torres ya sean como herederos ó como acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Tulio Mendez donde se halla adscripto y tramita la testamentaria de don Manuel N. Torres y doña Ana Rodriguez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 18 de 1874.

Saturnino Garcia.

j19 40p v1 jl

El Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril ha dispuesto se llame por edictos y termino de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Maria y D. Cirilo Cepeda y Teloz, de Doña Gabina Cepeda y Telez de Matallano, de Doña Fermina y D. Juan Matallano y Cepeda, ya sea en concepto de herederos ó acreedores, para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por conducto de la Escribania de D. Mariano Cabral á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, apercibidos que de no hacerlo, les pasará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires Junio 10 de 1874

Laureano Carballeda.

j 19 v 19 de jl 30 p.

Por disposicion de los señores Jueces acompañados Dr. D. Juan E. Barra y D. Enrique Martinez, se hace saber á Da. Agustina Martinez de Gache, por el término de sesenta dias, y en virtud del auto recaido á fojas 312 vuelta del espediente que sigue el Procurador D. Jaime Campos contra Da. Agustina, por cobro ejecutivo de pesos, que la liquidacion practicada á f. 305 del capital, intereses y costas, que esta debe abonar, asciende á la suma de 25,449 ps. m|c.—Buenos Aires, Junio 10 de 184.

Manuel S. Terry.
Escribano Secretario.

N904 j12 60p v20a Perú 119.

Por el presente se llama á todos los herederos de Da. Maria de la Concepcion Mendez de Maldonado, á fin de que durante el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten por el Juzgado á cargo del Sr. D. Salvador Maria del Carril y Escribano Secretario que firma, á deducir los derechos que crean tener á un terreno en el pueblo de San José de Flores, vendido por dicha Señora Mendez de Maldonado á D. Antonio Dominguez Gomez en el año 1849, segun escritura ante el Juez de Paz, cuya protocolizacion solicita el último, Buenos Aires, Junio 18 de 1874.

Mariano Andrade.

N. 912-j16-v20-jl.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cruz y Da. Brigida Martinez, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha ante S. S. por conducto del que que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 29 de 1874.

José Ignacio Robles.
Defensa 70, 2° patio.

No. 911 j17 30p v21 jl.

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y llama por el termino de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los vienes quedados por fallecimiento de D. Juan Vicente Oyamburú, ya sea como herederos ó acreedores, pudiendo deducir sus acciones ante S. S. y oficina del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Junio 1° de 1874.

Manuel Perez Gomar.

N. 909 Junio 16 20p v 8 jl

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á todos los que ya sean como herederos ó ya como acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Gregoria Gelves para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 17 de 1874.

Dario Beccar.

j17 v17jl Defensa 77.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á varias prendas de montura y otras de plata, quedados en este partido por fallecimiento de D. Vicente Ordoñes, para que por sí ó por apoderado se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 dias á deducir el que les corresponda, en la inteligencia que de no verificarlo les pasará el perjuicio á que hubiere lugar. —Rojas, Junio 18 de 1874.

928 j4 30p v4a **José L. Elord**

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado se cita, y llama y emplaza durante el término de seis dias á los herederos de Dña. Isidora Castillo para que dentro de dicho término comparezcan á ejercer los derechos que le corresponden en los autos testamentarios de D. José Antonio Tobal por sí ó por apoderado bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Julio 3 de 1874.

Manuel Malmierca.
Escribano Secretario.
Defensa 74, 3er. patio.

932. 6p-jlio 5-v13

Por mandato del señor Juez de 1ª instancia en lo civil Doctor Don Amancio Pardo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á la sucesion de D. Domingo A. Cárdenas, dara que se presenten ante S. S. y por intermedio de la oficina de Saldias donde se halla el infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho— Buenos Aires Junio 17 de 1874.

32 jl. 9v. 13 ag. **E. Morales**

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez han de celebrar almonedas y remates por el Juez de Paz del partido de San Martin y en los dias 20 21 y 22 del corriente mes de un terreno y edificio que contiene sirnado en dicho partido de San Martin compuesto de dos manzanas y un cuarto de cien varas por cien ó sea una cuadra de ciento cincuenta varas por costado, tasado en la cantidad de veinte y un mil pesos m|c, no pudiendo admitirse oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion. Los interesados en su oficina á cargo del Escribano Secretario que suscribe ó al Juzgado de Paz indicado.—Buenos Aires, Julio 2 de 1874.

Juan E. Coronado

928 e3 10p v14 Defensa 74.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de D. Manuel Avellaneda ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que durante el termino de treinta dias comparezcan ante el juzgado de su señoria por conducto de la Oficina que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 2 de 1874.

Federico Mendez.

N. 930 j5 30pv5a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la civil Dr. D. Luis Belaústegui, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de doña Maria Eusebia Fenandez de Piñero y doña Antonia Piñero de Merina, para que en el término de treinta dias contados de la fecha, comparezcan ante S. S. por conducto del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones.—Buenos Aires Junio 2 de 1874.

820 j23 30p v28jl **Faustino Miñones**

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Inocencio Figueroa, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina Victoria 68 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, ó igualmente se cita á D. Nicasio y Fa Restituta Figueroa y Segovia y á D. Marcelino Suarez y Segovia para que en dichos autos, bajo el apercibimiento citado—Buenos Aires Octubre 23 de 1874.

929 j4 30p v8a **Nicanor Repetto**

Se cita á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Felipe Mota para que dentro de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones ante el juzgado á cargo del Dr. D. Amancio Pardo, y por conducto de la secretaria á cargo del infrascripto.—Buenos Aires, Junio 20 de 1874.
925 1 30p v4a L. M. Gonzalez

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Petrona Molina de Toledo, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contando desde la fecha comparezcan ante SS. por la oficina del que suscribe Defensa 74 á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1874.
Faustino Miñones.
j. 15 30p. v. 20 a.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores A. Fontenelle y Thompson que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio don Benjamin Soden, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Eduardo Durao, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Julio 13 de 1874.
Sicouret.
N. 938 j15 3p v18. Escribano Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Clemente Bacena, que dentro del término de quince dias deben presentarse al síndico provisorio D. Guillermo Paats, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que le hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario del don Eduardo Durao en la inteligencia de ser detenidos los contraventores por ocultadores de los bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Julio 9 de 1874—**Manuel H. Terry**—Escribano Secretario—Perú 119.
N. 950 j14 15p v31.

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores n los bienes quedados por fallecimiento de D. Juate Bantista Moreno, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presená comparescan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defen a núm. 74 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, Buenos Aires, Julio 12 de 1874.
Bartolomé Martin.
937 jl. 14 30p-v14a.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Enrique Martinez se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Guiusti y Peralta que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Guillermo Paatz los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniendose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario D. Julio C. Ganchez en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos Aires, Julio 14 de 1874.
Joaquin Reynoso.
j. 14 15 p. v. 30.

Por mandato del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por muerte de D. Cayetano Valiante, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Buenos Aires, julio 13 de 1874.
José Fernandez.
Escribano Público.
936. jl. 14 30p. v 14a.

Por el presente se cita á los acreedores del concurso D. Enrique Borracer para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este aviso en dos periódicos de la capital, comparezcan ante este Juzgado con sus cuentas justificadas, pues de no hacerlo, les pasará el perjuicio á que haya lugar. Las Flores, Julio 2 de 1874.
Apolinario Cisneros.
j. 14 v. 14 de a.

El señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Aurelio Prado, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren consideren con derecho á bienes quedados por fallecimiento de doña Margarita Goyghx de Corbeysa, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la secretaría á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Enero 28 de 1874.
Manuel Lacasa.
9 jl secretio.

Por mandado del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaústegui se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Cano de Horon ya sean como herederos ó acreedores para que se presenten ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 26 de 1874.
N921 30p j28 v3 ª **Carballo.**

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á Da. Margarita Beretta, en el auto recaido del incidente, sobre calificacion de su quiebra, cuyo tenor es como sigue-Junio 26 de de 1874-Autos para resolucion notificandosele por edictos á Da. Margarita Beretta, si fuere necesario—Barra—Buenos Aires, Julio 1º de 1874.
Eugenio Blanco
j14 3p v8 Perú 117 1½

Por el presente se cita, llama y emplaza á lo que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados en este partido por fallecimiento de D. Domingo Uhalde para que por sí ó por apoderado en forma se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 dias á deducir el que les corresponda en la inteligencia que de no verificarlo les pasara el perjuicio á que hubiese lugar.—Rojas, Junio 18 de 1874.
José f Elordi
980 j4 30p v4a.

El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Don Salvador Maria del Carril, ha ordenado se cite, llame y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimientos de Don Eusebio Ponse, ya sean en el Caráctor de herederos ó acreedores para que en el termino de treinta dias y contar desde la publicacion del presente, Comparezcan ante el Juzgado de su S. S. y oficina del infrascripto á deducir sus acciones y derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Mayo 21 de 1874.
Mariano Andrade
N 912 j 17 20p v21 jl

El Señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Amancio Pardo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Luisa Moreira á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la secretaria á cargo del que suscribe. Buenos Aires Junio 2 de 1874.
Manuel Lacasa
j4 v8jl

Por disposicion del Sr. Juez de lo civil Dr. D. Luis Belaústegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes concursados á D. Juan Heder, para que en el término de diez dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus accion es en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar porderecho.—Buenos Aires, Junio 12 de 1874.
Jose Fernandez

IMPRENTA DE EL MERCANTIL
POTOSI 89
ENTRE LAS CALLES DE BOLIVAR Y DEFENSA
PROPIETARIO: A. PLAZA MONTERO

Hacemos toda clase de trabajos con un 30 p 00 de rebaja

Correccion esmerada, impresiones de lujo en todos idiomas

TIPOGRAFIA — POTOSI N. 89 — LIBROS Y FOLLETOS EN TODOS LOS IDIOMAS — Tarjetas, Conocimientos, MANIFIESTOS, ESQUELAS DE LUTO, LETRAS DE CAMBIO, ESQUELAS, CUENTAS, Papeletas Consulares, BOLETOS PARA TRAMWAYS, CARTELES EN TODOS TAMAÑOS — DEFENSA Y BOLIVAR

COLORES — PRECIOS — ESTADOS — IMPRESIONES — Almanaques grandes y chicos — EN — CARTELITOS É IMPRESIONES — CORRIENTES — TODOS COLORES Y TAMAÑOS — Obras científicas CON ILUSTRACIONES — IDIOMAS, ENCUADERNAMIENTOS, ETC. — EN TODOS

SUSCRICION:

Mensual	$ 25
Trimestre	" 75
Semestre	" 150
Por año	" 280

Los números sueltos, tanto en la oficina central como en sus agencias y por las calles, se venderán á un peso papel cada número.

Los avisos de remate como otros de carácter permanentes y encabezamientos caprichosos, se arreglarán á precios convencionales pero equitativos.

Las publicaciones varias de interés privado, los avisos con viñetas ó *cliches*, así como todas aquellas que reclamen una composicion especial, se insertarán á precios convencionales y baratos.

"EL MERCANTIL"
DIARIO DE LA MAÑANA
CIRCULACION: [ciudad] 1800 NÚMEROS; [campaña] 1800 "; [Provincias] 800 "

A LOS REMATADORES les avisamos q' hemos recibido una gran cantidad de letras titulares de la fundicion de Frederick Ullmer, de Londres, apropósito para avisos y cartelitos de remate que podemos hacer con prontitud y esmero

EL MERCANTIL — Recibe toda clase de avisos y comunicados hasta las 6 de la tarde. Potosí — DEPARTAMENTO DE OBRAS — Para toda clase de trabajos, verse todos los dias Potosí 89 con J. P. Ceruno

EL MERCANTIL ofrece sus columnas á todas aquellas personas que las han honrado y quieran honrarlas ocupándolas con publicaciones de todo género y en todos los idiomas

Contando como contamos con un surtido inmejorable de tipos y un completo personal de tipógrafos nos encontramos en el caso de poder hacer los trabajos de tipografía que se nos encomienden

Los avisos judiciales, edictos, se publicarán con estricta puntualidad y haciendo resaltar con caracteres visibles el nombre de los escribanos autorizantes para facilitar así su lectura.

La insercion se cobrará con arreglo á la siguiente tarifa sobre la base de 23 líneas de letra corrida manuscrita en papel de oficio:

Tres public'nes	$ 15
Seis	" 25
Diez	" 30
Quince	" 40
Treinta	" 50

Los edictos de mayor número de líneas pagarán con proporcion.

Los teatros podrán disponer mensualmente de un espacio de seis pulgadas cuadradas.

PERFECCION — ENTRADAS DE TEATRO — ESTADOS ESTADÍSTICOS — RÓTULOS DE FARMACIA — ACCIONES DIPLOMAS — MEMBRETES — CARTELES — REVISTAS MERCANTILES — PAGARES — CIRCULARES — PLANOS PARA REMATE É INVITACIONES — BUEN GUSTO — BARATURA

AVISOS — DE TODOS TAMAÑOS — DIARIOS — Facturas, planos y croquis de todas clases — POLIZAS — PROGRAMAS — GUIAS — ESQUELAS — Recibos y diplomas — OBRAS — IMPRENTA

Montado el establecimiento á la altura de los europeos, avisamos á nuestros antiguos y nuevos favorecedores que estamos prontos á hacer ediciones desde el tamaño mas pequeño hasta el de los diarios mas grandes que se publican en el Rio de la Plata á precios sumamente módicos.

Bramante casimir negro, medias de hombre y de señora, tohallas de hilo, camisetas, carpetas, coco, corbatas de seda, géneros de hilo, para sábanas, ponchos invitacion, vicuña, mantas de varias clases calzoncillos de lienzo boinas, fajas de lana y seda, pañuelos fourales camisetas bordadas rayadas y blancas, género para pantalon de lindos gustos, un buen surtido de brines, sombreros de castor, cotin de hilo, sacos para señoras de varias clases, camisas bordadas para hombres, calzado de varias clases, seda de ramillete, agua de colonia, cinta de liston y razo, peines, boas de lana, chalone, tartad negro y de colores, servilletas y tohallas de hilo y de algodon, pañuelos de hilo con guarda, bramante varias marcas y otros articulos auo estaran á la vistas en este remate.

Por el mismo

De carneros Rampouillet sangre pura En nuestra casa, calle de la Victoria núm. 154.

El Viernes 17 de Julio, á las 12 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, los valiosos carneros que á continuacion es espres.

6 lindos carneros Rambouillets sangre pura de 18 meses de edad, núms. 70, 73, 60, 61, 59 y 751 procedentes de la afama caba (Baillean).

Venidos á la consignacion de los Sres. Bustamante y Galup.

Barracas al Sud
REMATE
POR
M. C. Olivera
JUDICIAL
El Domingo 19 del corrient
A las 2 en punto de la tarde

rematará infaliblemente al contado, por órden del señor juez de primera instancia en lo civi doctor don Miguel Garcia Fernandez y por cuenta de la testamentaria de don Simon Labrea, una casa situada en el pueblo de Barracas al Sud, calle de Belgrano, con un edificio de 8 hermosa piezas edificadas á la moderna y su terreno poblado de riquísimos árboles frutales, se compone de 12 varas de frente al Sud por 42 1/2 de fondo al Norte, tasada en todos sus ramos en la suma 46,028 pesos moneda corriente y no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes que son 30,085 pesos moneda corriente.

Con Tramway
á la puerta cada 5 minutos.

Por mas datos á la casa del martillero, Rivadavia 75 altos, altos, ó á la escribania de don Juan Coronado, calle de la Defensa núm. 74, segundo pátio.

Siendo el punto de reunion á la hora fijada en Barracas al Sud, calle del Progreso número 18

Barracas al Sud
POR EL MISMO
El Domingo 19 del corriente
A las 2 en punto de la tarde
se rematará infaliblemente á la mas alta postura y dinero de contado y

A PLAZOS

que se estipularán en el acto de la venta de las tres propiedades de don Antonio Casali, por tener el señor que ausentarse para Europa, las que se venderán por las dos terceras partes de su tasacion y son los siguientes:

1º Un magnífico terreno en la calle real de Mitre, bajo los núms. 268, 270 y 272 compuestos de 20 vs. de frente al Sud por 70 de fondo al Norte y cuya tasacion practicada por el maestro mayor D. Juan Gasquet, asciende á 114,834 pesos y no se admitirá oferta que baje de las 2 terceras partes que son 75.556 pesos m/c. con tramway y ferro-carril á la puerta. El 2º otro magnífico terreno y bien situado, en la esquina principal de la plaza de este pueblo entre el juzgado y la iglesia y frente á los colegios del estado y á diez varas del ferro-carril de la Ensenada; con tramway á la puerta y cuyo terreno se compone de 20 varas de frente por 70 de fondo ó sea de frente á la calle de San Martin. Este terreno es el mejor situado de todo Barracas al Sud, y su tasacion es bajisima, ascendiendo á la suma de 93300 pesos m/c. y las dos terceras partes que servirán de base para la venta, on 62,200 pesos que es menos de la cuarta parte de su valor, hoy si se atiende á que hace ocho años que fueron tasadas estas propiedades. 3º Una casa lindera á este último terreno situada en la calle de San Martin número compuesta su área de 15 varas de frente por 70 de fondo, con un magnífico edificio hecho á la moderna y á todo costo, tasada en todos sus ramos en la época de ahora 8 años en la suma de 123,330 pesos y no se admitirá oferta que baje de dos terceras partes que son 81,220 pesos m/c. Por mas datos, Rivadavia 75 (altos) ó en Barracas al Sud, calle del Progreso Nº 18.

Barracas al Sud
POR EL MISMO
OTRO TERRENO

A media cuadra de la plaza y 20 varas de la calle real de Mitre, compuesta su ária de 20 varas de frente por 30 de fondo y se quemará por lo que den, pues es condicion espresa del rematador, venderá con la verdad por delante como lo tiene probado hasta el presente sin bombo ni farsa.

Barracas al Sud
POR EL MISMO
OTRO
magnífico terreno
FORMANDO ESQUINA

á las calles de Belgrano y Alsina, compuesta su ária de frentes á la segunda, este terreno está situada á una cuadra de la plaza principal de este pueblo, que se quemará por lo que den, para liquidar una sociedad que está en decidencia.

Barracas al Sud
POR EL MISMO
OTRO GRAN TERRENO

compuesto de 135 varas de frente á la calle de Lavalle por 40, habiendo de frente á la calle del Progreso y 56 tambien de frente á la calle Colon, este terreno está dos cuadras de la plaza principal y en las mejores calles de este pueblo de gran porvenir y se venderá en un solo lote ó en fracciones al gusto de los interesados.

Avisos no cumplidos

PLANTAS
103 Rivadavia 103
NADA DE ENGAÑOS

Venta de plantas á todos precios.

Un gran surtido de plantas frutales injertas garantidas, de las mejores clases conocidas de 1, 2 y 3 años, lo mismo de Eucaliptus de varios clases, plantas de flores, arbustos y plantas de menor mérito que no se detallan por su estencion.

Tambien hay una variedad de plantas nuevas en el pais; se hacen ramos de todas clases y tamaños

Las facturas para la campaña se acondicionará muy bien de modo que no sufufran en su trasporte.

CUIDADO
con el engañol
Al pedir
Hesperidina

Exijir que cada
Rótulo
Etiqueta
Capsula y corcho
de la botella, lleve la firma de
M. S. BAGLEY.

DOCTOR
G. NEWLAND Y Hno

Recibido y aprobado por la *Facultad de Medicina* de los *Estados Unidos* y recibido y aprobado tambien por la *Facultad de Medicina de esta ciudad*. Anuncia al público que hacen ocho meses, poco mas que compramos á *D. Cárlos E. Krause* su establecimiento situado en la calle de Suipacha 10 1/4 con todos sus útiles é intereses que aumenté con los mas perfeccionados y modernos descubrimientos hechos en los *Estados Unidos* en el arte que ejerso. Por esa razon puedo ofrecer respecto á *dientes artificiales* y á todo lo demás concerniente al ramo; el surtido mas elegante, moderno y perfecto, haré *emplomaduras* de dientes ó muelas careadas con oro y sin dolor alguno, dándole la misma forma que tenia el diente ó la muela careada, garantizando la duracion. Las personas que no puedan ó no quieran emplomaduras con oro, podrán elegir cualesquiera de las emplomaduras de otra especie conocidas á precios módicos. Los salones del establecimiento estarán abiertos todos los dias.

Las personas timidas que deséen hacerse sacar muelas *sin dolor* podrán usar el *gas hilariante ó nitroso óxido*.

SUIPACHA 10 1/4
ENTRE RIVADAVIA Y PIEDAD

Ferro carril del Oeste
LICITACION

Se llama á licitacion para la provincia de los artículos que á continuacion se espresan.

1º 70.000 Fórmulas varias para la Contaduria.
2º 8.496 libros id id id
3º 4,000 arrobas aceite de patas de 1ª clase
4º 4.000 id grasa para wagones,
5º 600 id id id máquinas,
6º 40 id harina,
7º 40 id velas de sebo,
8º 1 id id id estearina,
9 50 id jabon amarillo,
10. 20 id id negro,
11. 100 cajones kerosene,
12. 150.000 astillas leña de sauce,
13. 50.000 id id id espinillo,
14 150 Fanegas cal de la Victoria,
15. 300 id arena de la plata,
16. 100 polvo de ladrillo,
17. 100 Toneladas arena de la Banda Oriental
18. 100 ds mineral de plomo,
19. 50 docenas escobas del pais de cuatro hil
20. 12 xuelas de vaca,
21. 2 Cueros engrasados,
22. 1 Tonelada tierra refractaria.

Las condiciones estarán á la vista todos los dias hábiles en la oficina del movimiento de las 10. á m. á las 4 p. m. hasta el 17 del corriente á las 3 e la tarde dia y hora en que se habrirán las oppuestas en presencia del Directorio.

Limpieza pública

Se hace presente al vecindario de esta ciudad que cualquier reclamo que tengan que hacer relativo á limpieza, deben efectuarlo en la oficina de la administracion calle Defensa núm. 190, donde serán atendidos con prolijidad—Buenos Aires, Julio 13 de 2874.

Mariano B. Beascoechea.
Inspector de limpieza.

Al público

El dia 31 de Julio, se venderá en remate público, un terreno solar, solicitado en compra por doña Mercedes Galeano de Larrea, compuesto de diez metros, diez centímetros de frente al Norte, por veinte y un metros treinta y cinco centímetros de fondo al Sur, linda al Norte calle núm. 22 de por medio con Da. Mercedes Galeano de Larre; al Este con D. Pedro Guevara; al Sur con D. Macedonio Garmica y al Oeste con doña Mercedes Galeano de Larrea.

Los interesados pueden ocurrir por mas datos á la Secretaria Municipal.

Mercedes, Julio 1º de 1874.

José Higinio Solveyra.
Máximo A. Debout.
928 j4 28p v31jl Secretario.

Se ha perdido

un reloj engarzado en diamantes y 500 pesos en el almacen calle de Cuyo y Callao. El que lo entregue en la calle de Cangallo núm. 391 (altos) recibirá una buena gratificion.

Escuela normal de maestros. Se hace saber al público que las clases de este establecimiento tanto del curso normal como de la escuela de la aplicacion están habiertas pudiendo los jóvenes matricularse desde las 10 a m. hasta las 4 p m. Asi mismo se previene á los padres que todo es gratuito tanto la enseñanza como los útiles testos etc.
283 jl v. 1a

Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco Rapollo dentro del término de quince dias deben presentarse al sindaco provisorio D. Ramon Gimez los títulos justificativos desus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1540 del Código de Comercio, previniendose que con arreglo á lo disputo por el artículo 1567 del mismo codig no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido se pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de masa asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellos por escrito al señor juez comisario don Francisco Rezabal en la inteligencia de ser tenidos á los controventores por ocultadores de bienes y complices en la quiebra. Buenos Aires, Junio 10 de 1874.
Manuel M Terry
j13 v21 Perú 119

Por mandato del señor juez de primera instancia en civil doctor don Wenceslao Pacheco se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los conyugues don Juan Viño y doña Anacleta Suarez ya sean como herederos ó acredores para que en dicho término se presente ante su señoria y oficina deque suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Junio 6 1874
Carballo
j9 v13 jl.

Se sita por medio del presente y por mandato del Señor Juez de primera instancia en lo cioi Dr. D. Luis Belaustegui, á los que se consideren con derecho á los bienes quedadoss por fallecimiento de D. Francisco Majesto, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentre del término de treinta dias contados desde esta publicacion comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de dicho Señor juez é intemedio del Escribano secretario que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar par derecho. Buenos Aires, Julio 2 de 1874.
Manuel A Vitorica.
Jl 3 30p-4a. Defensa 74.

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil D D. Miguel Garcia Feznandez ha ordenado se convoque á janta general para el dia diez y seis del entrante mes de Julio á la una á todos los acreedores pol vecino del partido de Navarro D. Juan Battilana á efecto de tomar en consideracion la sesion de bienes hecha por este y adoptar las medidas convenientos. Al mismo tiempo se hace saber á los deudores del referido Battilana que no deben veriOcar pago alguno al mismo, bajo percibimiento de tenerse por no hecho. —Buenos Aires Junio 30 de 1874.
Juan E Coronado
N 926 julio 4-8p. v. 12

Los que se consideron con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Alselmo Molina presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha ante el Sr. Juez de lo Civil Dr, D. Aurelio Prado, por intermedio del Escribano infrascripto calle de la Defensa núm 74, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 26 de 1874.
N922 30 p j 28 v3a **Natalio A. Ponce.**

El señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. Don Amancio Pardo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Manuel F. Navarro á fin de que sea, como herederos ó como acredores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la secretaria á cargo del que suscribe— Buenos Aires Junio 3 de 1874— **Manuel Lacasa.**
N 908 j. 11-30 p v 13 jl

Por mandato del Sr Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor D. Aurelio Prado, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los conyuges D. Pilar Duran y Doña Nicolasa Tosbal ya sean como herederos ó acredores para que en el término de treinta diaz comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Junio 9 de 1874 **Felix Sagasta.**
N 903 J 11 30 pv 14 jl.

Se cita á D. Bartolomé Buturinus para que, dentro de diez dias, comparezca á estar á derecho en la testamentaria de los cónyuges D. Juan B. Girandie y Da. Ana Saraldo; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, se resolverá lo que haya lugar—Buenos Aires, junio 11 de 1874.
L. M. Gonzalez.
No. 933 jl5 10p v16

REMATES
Hidalgo y Torres
Al Público
(PERMANENTE)

No annunciaremos remates de casas ó terrenos de particulares que no sean bien al mas alto precio ó mencionada el precio de dos terceras partes arreglado á su valor.

De este modo los interesados asisirán á nuestros remates sabiendo que compraràn al mas alto precio ó á mejorar la base de las dos terceras partes que se hallan mencionadas.

Por el mismo

¡Mercaderias! ¡Mercaderias!

Surtido selecto de tienda y merceria, por cuenta de varias casas introductoras, en el espacioso patio de nuestra casa, Bolivar 76.

El Viernes 31 del corriente Julio, á las 12 en punto, daremos principio á la venta de un notable surtido de articulos de tienda y merceria, —con las condiciones de costumbre al mas alto precio y al contado, continuando en lo sucesivo, con remates de mercaderias semanal de los dias Viérnes de cada semana, contando para ello con las principales casas introductoras de esta plaza, no obstante de seguir á la vez con los remates de bienes raices, muebles, etc. Habiéndose dado mas amplitud ó la espaciosa casa que ocupamos, tiene capacidad para todo.

Oportunamente irá el estensísimo detalle de este importante remate.

Por el mismo
Nº 5626
¡De una linda casa (Tasacion bajisima)

Venezuela 487. De órden del Sr. juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra Portuna ejecucion, 8 3/4 vs. de fte. al S. por 68 al N.

Buen edificio modetno, dos espaciosos patios emba dozados, umbrales de marmol, 7 hermosas habitaciones perfectamente trabajadas cocina y demas oficinas, y mas que todo su tasacion 238,021 ps m/c 2/3 partes ps. 158,681 m/c.

El Domingo 2 de Agosto, a las 2 en punto, venderemos dicha propiedad central, cuyas tasacion es sumamente baja, en ladrillos hay mas de esa suma la base de venta serán las 2/3 partes. Por mar pormenores á nuestra casa de remate y comisiones. Bolivr 76. jl 16

Por los mismos
No 5,623
JUDICIAL

De un lindo terreno situado en la calle de la Defensa al bajar la barranca, de órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Amancio Pardo.

El Domingo 2 de Agosto, á las 2 de la tarde se procederá á vender dicho terreno de órden superior.

Compuesto de 20 varas frente al este por 100 id de fondo al Oeste. Tasacion 30,000 pesos 2/3 partes 2,000 pesos m/c. terreno situado en una localidad preciosa y propio para hacer una casa de negocio.

Testamentaria de Juan Alcardi, escribania der Faustino Miñones Defensa 74, por mas pormenores al escritorio Bolivar 76.

Por el mismo
N. 5624

De un terreno situado en Barracas al Sud calle de Industria, frente á la casa de D. Eugenio Aldas y á 5 cuadras de la calle Real General Mitre y tambien á una cuadra de la Rivera. Testamentaria de Hernos.

El domingo 19 de Julio á las 2 de la tarde se procederá á vender dicho terreno al mas alto precio.

Compuesto de 80 varas de frente calle de Industria, por 116 id de fondo cercado y arboledas, tierra para jardines y alta posesion.

Dichos terrenos los venderemos en un loto ó en varios al gusto de los compradores.

Títulos del año de 1832, por planos y demas pormenores al Escriterio Bolivar 76.

Por el mismo
SEMANAL
EN EL PATIO DE NUESTRA CASA
BOLIVAR 76

De muebles, carruajes, plantas, cristales etc.

El miércoles 22 del corriente á las 12 en punto al mas alto precio y al contado cantidad de muebles nuevos y usados y útiles necesarios en toda casa de familia.

NOTA—Las personas que deseen mandar muebles ú otro artículo pueden mandar sus órdenes que serán atendidas en el acto.

José C. Soto
JUDICIAL

El Domingo 2 de Agosto del corriente año á las 4 en punto de la tarde, de un valioso y productiva finca cita en la calle do Montevideo número 87.

Por órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Aurelio Prado se procederá á la venta en público remate y dinero de contado de la finca arriba mencionada perteneciente á la testamentaria de D. Cristiana Pawer de Hummell como puesta de diez piezas bajas y diez altas y además con todas las oficinas necesarias pisos y entre pisos de madera, veredas de piedra, un gran galpon con techo de tablas fierro galbanizado.

El terreno se compone de diez y seis metros 194 milimetros de frente al Oeste, por 14 metros 895 milimetros de fondo al Este: ó sean 18 varas y 70 céntecimos, al primer rumbo por 17 varas y 20 céntecimos, al segundo todo en la cantidad de ps. 282,984 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 188,650.

Los titulos de esta propiedad so tondrá á la vista en el momento del remate y se encuentra en la oficina del Escribano Ponce Defensa 72 tercer patio por informes al martillero Victoria núm. 60 ó Paraná 142.
N. 929. J14-28p-v2a.

Por el mismo

El domingo 17 de Julio á la 1 en punto de la tarde, de una finca situada en la calle de Venezuela núm. 522, boca-calle del boulevar Entre-Rios, por donde pasa el tramway, situacion inmejorable, ubicada en un terreno de 8 varas de frente al Norte, por 50 de fondo al Sud, 4 piezas, cocina, letrina, pozo de balde y árboles frutales, calle muy ancha y empedrada, vecindario excelente y títulos muy buenos que se tendrán á la vista para satisfaccion de los interesados.

Su dueño se deshace de ella por tener que chancelar una hipoteca que la grava y como es consiguiente no hay base ninguna para la venta.

Es una verdadera pichincha para las personas de poco capital.

Por mas informes al martillero, Parana 142 ó Victoria 60.

B. Nazar y Ca.

DE TIENDA Y MERCERIA—En su casa calle Victoria núm. 154

El Miércoles 22 de Julio á las 12 en punto del dia, venderemos un variado surtido de articulos de tienda y merceria, cuyo detalle es como sigue.

Gróes pequines, gran surtido; id id de colores y otra clases, gran surtidos de paños y casimires de color, id floreados, casimires en cortes muy finos, id en piezas, paño negro, casinetas, casimires, uso doméstico doble ancho, franela de rica clase, medias de lana, escocés para vestidos raso, cinta de tercio pelo, lienzo de hilo, orleans mantas de hilo pañuelos fonlares, fajas de la india, coleta negra y plomo, juegos manteles, paños casimires, cortes pantalon, irlanda sombreros ruña, castor, mantas imitacion vicuña sacobrin, camisas para señoras y niños, enagues bordadas, camisas para niños, sombreros adornados, camisas de hilo, pañuelos con nombres, medias para hombre señoras y niños, botones para puños, camisolines, alpaca, lustrina negra, clarin, crespon negro, tul de seda, lienzo calzones para señoras logandinas, agua de colonia, talma bordada colchas con fleco, cuellos hilo, genero de id de á.s, pequin negro, abanicos pais de seda, carpetas bo, pañete pantalones de casimir, sacos id, trajes de id, y de brin para hombres y niños, camisas de hilo bordadas, id de medio hilo, id de percal id de listado, id á la crimea, calzoncillos de hilo, id de punto, id de lienzo coco, lustrinas, coleta negra y plomo, ponchos de vicuña, fajas, fourales de seda, merinos negros y de color, alemanesco, servilletas, toallas, cotines, listado, camisas á la crimea, sombrillas, coco, punzó, colchas, pequin negro, camisas de percal organdina pañuelos, granadina cotin doble ancho, tiras bordadas, camisolines, grano de oro, perralinas, jabones, barelles muselinas, bramante de varias marcas, granadina jaconás de lindos gustos, abanicos, negro, velos de seda, alemanesco de coco algodon, sacos de pequin, ajuares, camisas de hilo, pañuelos de algodon, tiras bordadas de meonpolan, sombreros de castor, medias para hombre, agua florida, id tónico oriental, pomada varias clases y otros articulos que estarán á la vista al mismo tiempo del remate.

Por el mismo

De TIENDA y MERCERIA: En su casa calle de la Victoria número 154

El Lúnes 20 de Julio á la hora de costumbre, venderemos un importe surtido de articulo de tienda y merceria, cuyo pormenores el siguiente:

Medalle D'Arge t

A. E. GUILLOT

Ecole superiure de Parmacia de Paris

Alquitran de Guiot

LICOR DE ALQUITRAN

Concentrado y fosfigado

Mr Guyot, despues de infinitos y laudables esperiment s, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy solu ble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de al quitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de pricipios ac ivos.

El Alquitran de Guyot (*Coudron de Guyot*) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus convenientes.

Se ha de echar una cucharadita de café en un baso de a ua para obten r al mome nto una agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepararla instantaneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economia de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del aquitran.

El Alquitran de Guyot reemplaza con ventaja á las tisanas mas ó menos inortes en los casos de resfrado, bronquitis, tos, catarro etc.

El **Alquitran de Guyot** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN BEBIDA.—Una cucharada de café por cada vaso de agua y cucharadas soperas por cada botella: bronquistis catarro de la vijiga resfiado coqueluche o tos convulsiva tos tenaz irritacion de pecho enfermedades de la garganta.

EN LOCIONES.—Licor puro ó diluido en muy poco agua: afecciones de la piel picaciones enfermedades de la piel cabelluda.

EN INYECCIONES.—Cuatro partes de agua y una de hacer: (efi acia estrem nda) frujos cronicos ó recientes catarro de la vejiga.

El Alquitran de Guyot Gouaron de Guyot ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica, y España. Los primeros medicos de Europa se hallan unánimes en reconocerque este licor constituye en la época de los calores la bebida mas higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.

Depósito de botica de W. Cranwell, calle 25 de Mayo núm. 16

Y Ventura Garaicochea, Sarandí 217

MOONTEVIDEO

ESTA ABIERTA LA SUSCRICION

Al "Correo de Ultramar"

(AÑo 1874)

GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA DE C. M. JOLY

119–VICTORIA–121

BUENOS AIRES

Agencia central para la República Argentina y el Paraguay.

1874–Año 33: el Correo de Ultramar, dos partes distintas: Parte literaria ilustrada.

52 números que forman cada año dos hermosos tomos de 850 páginas— Todos los suscritores por el año entero de 1874, á la parte literaria ilustrada de *Correo de Ultramar*, recibirán dos magnificos prismas.

Tofana la envenenadora

Novela inédita escrita en francés por Henry de Kock.

Traducida al castellano para el "Correo de Ultramar." Edicion de todo lujo. Un tomo en 4.º mayor en papel vitela, con 67 láminas grabadas en madera.

Tofana es una obra destinada á llamar la atenci n en América de un modo verdaderamente estraordinario. En efecto, nunca se habrá leido una obra de mas interés, mas conmovedora, mas palpitante. Los crimenes, los horrores, las intrigas y las aventuras mas dramáticas se suceden en ella sin interrupcion; pero el fin de la obra es altamente moral en razon á que no quedan impunes criminales.

La obra se dará gratuitamente á la rústica, con una cubierta de color, y los suscritores pagarán solamente 3 reales fuertes por los gastos de porte y de aduanas. Los suscritores que quieran recibir la obra encuadernada muy ricamente, con corte dorados, tedrá que pagar por los gastos de encuadernacion, de porte y de aduanas 2 pesos fuertes.

Para las personas que no esten suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados 6 pesos fuertes.

La moda del Correo de Ultramar. Tres números al mes

Cada año de la moda contendrá en el texto 960 columnas de impresion en 4.º mayor; mas de 400 modelos de najes y mas de 800 modelos de labores de señoras; tapiceria, crochet etc.

Y además tuera del texto; 36 figurines de modo de señoras; 6 id de tocados de baile, 6 idem de modas de hombres; 9 patrones dobles para vestidos, confecciones, trajes de niños lencoria; y 4 dibujos de cromo-litografia tan apreciados por su brillante y hermoso colorido.

Condiciones de la suscricion con derecho á los regalos—Por el año de 1874 entero con la novela encuadernada y la moda completa. Pesos fuertes 18.

PARTE POLITICA—Periódico que se publica tres veces al mes en tamaño grande y con las noticias mas modernas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa les es obligatorio suscribirse á este periódico que es el mas noticioso y el mas imparcial en su revista política de cuanas hay en América.

36 números al año: por un año 9 pesos 4 reales fuertes.

NOTA—Las personas que residen en los pueblos donde no tenemos agentes, pueden manda valor de su suscricion por el Correo, adjuntando ademas 30 sellos de 5 centavos para recibir el año sus entregas incluso la prima.

SE PAGA ADELANTADO.

Exposition Universelle de 1855

MEDAILLE DE 1er. CLASSE

ALF. LABARRAQUE Y COMPAÑIE

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO

POR LA ACADEMIA IMPERIAL

De medicina d Paris

El Quinium Labarraque es un vivo amimentum y febrifugo; asi es está destinado á reemplazar con ventaja las demas preparacio quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, os n preparados con la cortexa del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; ademas los procedimientos de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparacion del vino de quina pueden emplearse aun para la fabricacion del sulfato de quinina. Asi es que no contienen mas que vestigios de principios activos y en proporciones siempre variable.

El **Quinium Labarraque**, aprobado por la Academia imperial de medicina, es al contrario un medicamento de composici n determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

El **Quinium Labarraque** se prescribe con el mayor éxito á las personas endebles, debilitadas, o extenuadas, sea por efecto de constitucion viciosa ó á causa de alguna enfermedad, los abatidos causados por un crecimiento demasiado rápido; á las mujeres en el periodo de sobreparto, y á los ancianos enflaquecidos por la edad y las enfermedades.

En los casos de clorósis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de Vallet, produce efectos sorprendentes.

Depósito en Paris

ENCASA DE L. FRERE

19 RUE JACOB

Depósito general de W. Cranwell, calle 25 de Mayo núm. 167

Y Ventura Garaicochea, Sarandí 217

C... E...

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 1.º de Mayo hasta el 31 de Agosto, las salidas de los trenes serán como sigue.

SALIDAS

ESTACIONES	1°	3°	5°	7°	9°	11
Parque	7-30	9-55	11-50	1-35	4-35	6-35
11 Setiembre	7-45	10-5	12-5	1-45	4-45	6-45
Almagro	7-50	10-10	12-10	1-50	4-50	6-50
Caballito	7-55	10-15	12-15	1-55	4-55	6-55
Flores	8	10-20	12-20	2	5 †	7
Floresta	8-5	10-25 †	12-25 †	2-5	5-5	7-5
R. Mejía	8-20 †	10-40	12-40	2-20 x	5-20	7-20
Moron	8-35	10-55	12-55	2-35	5-35	7-35
Ituzaingó	8-50	11-10	1-10	2-50	5-50	7-50
Merlo	9	11-20 †	1-20	3	6 †	8
Moreno	9-10	11-30	1-30	3-10	6-10	8-10
Rodriguez	9-40	..	2	..	..	..
Lujan	10-10 †	..	2-30 †	..	..	..
Olivera	10-40	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11-10	..	3-30	..	..	..
Mercedes salida	11-30	..	3-50	..	..	..
Freyre	12-30	..	4-50	..	..	..
Gorostiaga	1	..	5-20	..	..	..
Chivilcoy	1-30 †	..	5-50	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2°	4°	6°	8°	10	12
Chivilcoy	..	..	6-50	..	..	1-30 x
Gorostiaga	..	..	7-20	..	..	2
Freyre	..	..	7-50	..	..	2-30
Mercedes (llegada)	..	..	8-50	..	..	3-30 x
Mercedes (salida)	..	..	9-10	..	..	3-50
Olivera	..	..	9-40	..	..	4-20
Lujan	..	..	10-10x	..	..	4-50
Rodriguez	..	..	10-40	..	..	5-20
Moreno	7-30	9-20	11-10	2	4	5-50
Merlo	7-40	9-30	11-20x	2-10	4-10	6 x
Ituzaingó	7-55	9-45	11-35	2-25	4-25	6-15
Moron	8-5	9-55	11-45	2-35 x	4-35	6-25
R. Mejía	8-20 x	10-10	12-	2-50	4-50	6-40
Floresta	8-35	10-25x	12-15	3-5	5-5 x	6-55
Flores	8-40	10-30	12-20x	3-10	5-10	7 x
Caballito	8-45	10-35	12-25	3-15	5-15	7-5
Almagro	8-50	10-40	12-30	3-20	5-20	7-10
11 Setiembre	8-55	10-45	12-35	3-25	5-25	7-15
Parque	9-5	10-55	12 50	3-35	5-35	7-30

RAMAL Á LOBOS

SALIDAS ESTACIONES	1°	9°	REGRESOS ESTACIONES	8°	15
Parque	7-30	1-35	Lobos	6-50	8-20
Merlo (llegada)	9	3	Zapiola	7-25	3-55
Merlo (salida)	9-15 x	3-15	Las Horas	8	4-30 x
M. Paz	9-50	3-50	General Hornos	8-10	4-40
General Hornos	10-20	4-20	M. Paz	8-40	5-10
Las Horas	10-30	4-30 x	Merlo (llegada)	9-15 x	5-45
Zapiola	11-5	5-5	Merlo (salida)	9-30	6
Lobos	11-40	5-4[illegible]	Parque	10-55	7-30

NOTA—Los pasajeros de la línea principal al Ramal á Lobos y vice-versa cambiarán de tren en Merlo.

Los trenes pararán en Almagro, Ituzaingó y General Hornos solam nte cuando haya pasajeros, en consecuencia las personas que quieran bajar en dichas estaciones ti nen la obligacion de avisar á los guardas al subir al tren.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

143 ARTES 143

MAGNIFICOS REGALOS

fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su esta blecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la qne mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al qne se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80, y 100 $ la docena de targetas id abrillantadas imitacion á porcelana á 200 la dna., id retratos albums a 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos qne ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la cion ma[illegible] nte y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista

---

Máquinas para hacer Gas

MAQUINAS DE LAVAR

Desgranadoras de Maiz

Máquinas y herramientas para hojalateros

Utiles para forros de carruajes y para mesa

Juegos de laton para lavatorio

Cañerias para Gas y para Agua

Jugueteria Articulos Americanos Carritos Elásticos

EXPRESS para conduccion de carga en la Ciudad, Flores, Belgrano y Barr cas.

19-FLORIDA-19

J. N. & C. DORR

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER

VERDADERAS NORTE-AMERICANAS

de Wheeler Wilson

calle Victoria 320

calle Victoria 320

PARA

Familia, costureras, sastres, zapateros, talabarteros

Cosen con mayor perfeccion y rapidez que cualquier otra toda clase de costura, desde el fino Cambray hasta el mas grueso paño piloto, ó suela. Bordan en toda clase de jénero, cuero y charol.

La construccion la mas sólida y sencilla le dá la duracion de 15 á 20 años.

Son as únicas máquinas de coser que han sacado en todas las esposiciones como la de Lóndres en 1852, Paris 1867 y Viena en 1873 — los únicos grandes premios — por el progreso de trabajo, duracion y sencillez en enseñanza.

Son garantidas; y la enseñanza grati.

Se invita á los señores zapateros, sastres y talabarteros, concurrará admirar la nueva máquina progreso para sus trabajos, nueva invencion de Wheder y Wilson; ahorro de trabajo, dinero y ruido. Una criatura de diez años la maneja.

A los marchantes de la campaña se prestarán todas las esplicaciones en castellano, inglés y francés—El público deberá quedar de sobre aviso con las máquinas de imitacion Wheeler y Wilson siendo que las verdaderas ascienden su número de fabricacion á cerca de 1,000,000 de máquinas.

Unicos agentes en el Rio de la Plata—

PINHEIRO y MORAES

VICTORIA 320

315 pm

DONSELAAR

PUEBLO NUEVO

"LA TERRENAL"

130 — SAN MARTIN — 130

Dennehy y Miroli

Rodeando la estacion del mismo nombre, sobre el Ferro-Carril del Sud, como á 10 leguas de Buenos Aires y 8 leguas de la Ensenada; venta en 12 mensualidades de 50, de 100 y 150 pesos por mes

PREVENCION

Debido á la confusion que debe existir cuando de dos Agencias, cada una avisa de ser la única que puede vender el pueblo Donselaar, prevenimos que la Agencia La Terrenal, San Martin 130, es donde se vende todo el terreno para el pueblo que se encuentra completamente rodeando á la estacion Donselaar y que es el terreno lindero á este que en La Argentina, Bolivar 10, se vende para pueblo que ellos tambien llaman el pueblo Donselaar.

Entónces para distinguir, los compradores deben ir á ver los dos terrenos ántes de comprar.

Repetimos que lo que se vende en La Terrenal, San Martin 130, es el terreno alto que absolutamente rodea á la Estacion.

Y participamos que este terreno está fraccionado y amojonado en lotes de pueblo y en quintas, con los mojones numerados de manera que con el plano que damos en la mano cada interesado pueda quedarse en pocos minutos con lo que quiere comprar ó haya comprado.

Añadimos que es en el terreno que vende La Terrenal San Martin 130, que se encuentra el Hotel, la Graseria, los Establecimientos y monte, la Iglesia que se construye y las casas que se edifican, todos cerca de la Estacion y todo en el terreno antes de don Bernardino Donselaar, que es lo que rodea á la Estacion y que es lo que se vende en la Agencia La Terrenal San Martin 130.

NOTA—Se entrega la posicion del terreno al pagar la primera mensualidad y se descuenta el 10 p$ para los que paguen al contado. Escrituras gratis al comprador de cinco lotes juntos.

Dennhey y Miroli.

Se Alquila

un hermoso local á dos cuadras de la Aduana, apropósito para depósito, mide 80 varas de largo por 15 de ancho.

Se advierte qua tiene una gran ventaja para depósito por estar libre de la via del tramway.

Para tratar ocurrir á el mismo local calle de Potosí núm. 89

¡Dinero!

¡Dinero!

¡Dinero!

Se coloca en hipoteca la cantidad que se quiera en la calle de Rivadavia núm. 75, altos.

Mauricio C. Olivera.

DENTISTA FRANCES

Pablo Galgnoux tiene el honor de prevenir á sus clientes y al público en general que ha trasladado su gabinete á la calle Rivadavia 187 donde estaba antes la casa del

DOCTOR DON LUIS ERNEST

187—RIVADAVIA—187

DENTISTAS AMERICANOS

MUY CONOCIDOS EN MONTEVIDEO

Y EN ESTA CAPITAL

ASOCIADOS CON D. TOMAS COQUET

108 calle Maipú 108

Avisan al público que acaban de recibir una factura de útiles y máquinas de Nueva-York, de las mas recientes invenciones.

MAQUINAS ELECTRICAS

Para hacer emplomaduras perfectas sin dolor y cuyo uso se ha adoptado por los dentistas de Norte América.

MAGNIFICOS DIENTES

Que se confunden con los naturales, desde uno hasta una dentadura completa, sin resortes ni ligaduras de colores y formas variadas y de mejor calidad conocidas hasta ahora.

OPERACIONES

Y extraccion de muelas sin dolor por medio de gas puro y garantido, con cuyas cualidades nos hemos familiarizado por catorce años de práctica constante y en lo que hemos podido avalorar sus efectos.

TODAS CLASES

De pastas para emplomaduras y particularmente las de oro que que se hacen con tal perfeccion que se garanten para toda la vida.

HORAS DE ASISTENCIA

Todos los dias desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche.

108—MAIPU—108

KHAL

Papendick y Ca.

6 1|2 Maipú 6 1|2

CASA INTRODUCTORA

Especialidad de muebles de Hamburgo y Paris — De jacarandá caoba, nogal y de imitacion, etc., en juegos completos de sala, comedor o dormitorio y SILLAS por DOCENAS

PIANOS

DE CONCIERTO y SALON

De las afamadas fábricas de E. Kaps de Dresden, de Gustavo Haeseler, Hamburgo y de otros fabricantes, especialmente construidos para este clima.

ARTICULOS DE MERCERIA

Cochecitos, cunas y otros articulos de mimbr

6 1|2 CALLE MAIPÚ 6 1|2

Mensagerias fluviales

Domingo para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor Saturno.

Lúnes para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor Silex.

Mártes id id id id Júpiter.

Miércoles id id id id Saturno.

Juéves para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor Júpiter.

Viérnes para Montevido á las 5 de la tarde el Saturno.

Viérnes para el Rosario, Paraná y Santa-Fé el Primer Argentino.

Sábado para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor Júpiter.

Para la Colonia los dias lúnes y viérnes el vapor Tigulia.

Todos estos vapores reciben carga y pasajeros.

Agencia, Reconquista 99 y 99 1|2

24--ARTES--24

ENTRE

Rivadavia y Piedad

SMALL Y NEWBERY

DENTISTAS

INGLES Y AMERICANOS

Primera clase de operaciones dentales á precios módicos.

Dientes emplomados de la manera mas perfecta sin dolor.

Máquinas Eléctricas de Morrison y Green.

Usadas para escarvar y emplomar dientes sensibles sin dolor.

Los mas dificiles dientes estraidos sin dolor empleando el

Gas Óxido Nitroso

Hermosas dentaduras artificiales colocadas sin dolor ó inconveniencias de la manera mas perfecta, hechas de AMBAR DE WHALLBONE que es positivamente el mejor en el mundo.

J. C. Small, de Lóndres; L. Newbery, de New-York.

24 ARTES-24

No. 699. m5 p

A los quinteros

Se da gratis, una quinta 100 varas de frente por 150 de fondo á 20 cuadras de la Plaza, Victoria, y con el solo compromiso de poner árboles y hacer jardin.

Hay una casa de 3 piezas y se hará un contrato de 2 años.

Ocurrir á esta Imprenta á toda hora del dia.

Mensajerias

Rosa del Sud

Piedras 77

Orden de salidas hasta nuevo aviso.

De Buenos Aires á Dolores y vice-versa todos os dias.

Al Moro por la Fortuna 3, 18 y 28.

Al Tandil por Arenales 9, 19 y 29.

A los Montes Grandes por Mercedes 5, 15 y 25.

Por el Tala 5, 15 y 25.

Al Tuyú y pueblo General Lavalle todos los Juéves.

NOTA—La Empresa contrata carruages particulares para todos los puntos del Sud contando con buenos carruages, y caballos de propiedad mansos y baquianos, para tratar á su administracion Piedras 77.

La Empresa

Ferro-Carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada.

AVISO

Desde el Viérnes 1.º de Mayo se harán las siguientes alteraciones en las salidas de los trenes.

El tren que sale de Quilmes á las 6 30 a. m. saldrá como sigue:

Quilmes	7	a. m.
Bernal	7 6	" "
General Mitre		
Iglesia Barracas	7 25	" "
Puente Barracas	7 28	" "
Tres Esquinas	7 31	" "
Central, llegada	7 45	" "

Este tren no parará en las estaciones intermediarias entre Tres Esquinas y Central.

El tren que sale de la Estacion Central para Quilmes los Domingos y dias de Fiesta á 7 15 p. m. será descontinuado.

El tren que sale de Quilmes los Domingos y dias de Fiesta á 9 30 p. m. será descontinuado.

27 de Abril de 1874.

La Administracion.

LÍNEA MENSUAL

De Vapores italianos,

ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PIATA

DE

Gio: Balta Lavarello y Ca.

VAPORES REALES POSTALES

Nord América Europa Sud América Espresso

VIAGE EN 24 DIAS

EL MAGNIFICO VAPOR

SUD-AMÉRICA

Comandante V. L barello

Saldrá el 18 de Julio á las 5 de la tarde, llevando correspondencia y pasageros para los siguientes puertos:

Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Precios de pasages 1.ª clase $ ftes. 170, 2.ª clase $ ftes. 130, 3.ª clase $ ftes. 60.

Por mas informes dirijirse á—

GIOVANNI LAVARELLO

Pintureria de Monserrat

Casa introductora — Moreno y Buen Orden 116.

Casa en Paris — 11 Boulevard du Temple

L. ESTEVENET Y FORQUIES

Pinturas y barnices
Utiles para pintores y retratistas
Cabos, piolas y arpillera
Caños de goma para aguas corrientes.
Vidrios de todas clases
Lunas francesas y alemanas
Articulos para billar
Especialidad de papeles pintados

Articulos de Bazar
Articulos de viaje
Utiles de escritorios
Libros en blanco
Articulos de menaje
Cuadros y espejos
Grabados y fotografias
Articulos para regalos

Taller de pintores, empapeladores, vidrieros y veleros.

En la sala de Exposicion están á la vista las últimas novedades en artículos de Paris, como ser—Flores, candeleros, estátuas, etc., de cristal, porcelana y bronce, necesarios, albums, etc. etc.

VENTA POR MAYOR Y MENOR